FASE II

CONDICIONES (Técnicas y Operativas)

Dando cumplimiento a los lineamientos se adjunta la presente documentación:

1.-	Pliego de Condiciones (Técnicas y Operativas)
2.-	Detalle Aseguradoras Oferentes: A. Retiraron Pliego de Condiciones B. Solicitaron Aclaraciones o Inquietudes
3.-	Respuestas a aclaraciones e inquietudes al proceso de Licitación
4.-	Resultado Final Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales)
5.-	Resultado Final Acta Audiencia Pública (Adjudicación)

Pliego de Condiciones (Técnicas y Operativas)

Pliego de Condiciones para participar en la Licitación de la Contratación de Seguros que Banco de Occidente S.A. suscribe a nombre de sus Deudores y Locatarios en el Ramo Vida Grupo Deudor

Líneas de Crédito Asociadas
1.- Crédito Hipotecario
2.- Leasing Habitacional

No. 2944

Santiago de Cali, noviembre 22 del 2.019

Banco de Occidente
PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 2944 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

INDICE GENERAL

Contenido

1 CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL 4
1.1 OBJETO 4
1.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN 5
1.3 RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES 6
1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 6
1.5 CLÁUSULA DE RESERVA 6
1.6 VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURIDICO 7
1.7 VALIDEZ DE LA OFERTA 10
1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 10
1.9 VALOR DEL PLIEGO 11
1.10 PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS 11
1.11 TRANSICIÓN DE LA ASEGURADORA SALIENTE A LA ASEGURADORA SELECCIONADA 12
1.12 ANEXOS 12
1.13 INFORMACIÓN NECESARIA PARA SER PROVEEDOR DEL BANCO DE OCCIDENTE S. A 15
1.14. CONSULTAS Y ACLARACIONES 16
1.15 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE REQUISITOS DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD (BASICOS Y ADICIONALES) DE LA ASEGURADORA OFERENTE AL BANCO 17
1.16 COASEGURO 17
1.17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD (BASICOS Y ADICIONALES) 18
1.18 CONVOCATORIA DESIERTA 18
1.19 ADJUDICACIÓN 19
1.20 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA 21
1.21 ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA 21
1.22 EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS 21

1.23 EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON EL CORREDOR 22
1.24 SINIESTRALIDAD DE LA CARTERA 22
1.25 RED DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL 22
2 CAPITULO II PROPUESTA TECNICA Y OPERATIVA 24
2.1 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y TÉCNICA 24
2.2 EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS 24
2.3 CONDICIONES DE FACTURACIÓN 24
2.4 INFORMES MENSUALES 25
2.5 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA SELECCIONADA 25
3 CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES 28
3.1 CONSIDERACIONES 28
3.2 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES 28
3.3 CESIÓN 29
3.4 CONFIDENCIALIDAD 29
3.5 PROTECCIÓN DE DATOS 30
3.6 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN 31
3.7 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL 31
3.8 CLÁUSULA DE COMPROMISO, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN 32
3.9 DOMICILIO DEL CONTRATO 32
3.10 CIBERSEGURIDAD 32
4. CAPITULO IV ANEXOS Y DOCUMENTOS 35
5. CAPITULO IV ANEXOS Y DOCUMENTOS 36

Banco de Occidente

PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 2944 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

PLIEGO DE CONDICIONES

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

Las Aseguradoras oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1.1 OBJETO

Dando cumplimiento con los procesos de Contratación del Banco de Occidente S. A., nos encontramos interesados en recibir ofertas de las Aseguradoras para la contratación de los seguros que el Banco suscribe a nombre de sus deudores y locatarios en el ramo Vida Grupo Deudor, en las líneas de crédito que detallamos a continuación:

Líneas de Crédito Asociadas
1.- Crédito Hipotecario
2.- Leasing Habitacional

Con la participación en el presente proceso de selección las Aseguradoras Oferentes aceptan todas las condiciones establecidas en la carta de invitación de Requisitos de Admisibilidad y sus anexos, así como en este Pliego de Licitación y los anexos.

La referencia a "proponente" "oferente" "aseguradora" se utiliza indistintamente en el presente documento en relación con las aseguradoras oferentes.

El proceso de Licitación terminará con el resultado de la audiencia pública, es decir con la aceptación por parte del Banco de la oferta presentada por la o las Aseguradora(s) Oferente(s) seleccionada(s). A partir de ese momento, el presente Pliego de Licitación y la Oferta presentada por la o las Aseguradora(s) Oferente(s) seleccionada(s) constituirán un negocio jurídico sin que sea requerida la suscripción de un contrato distinto.

El Banco estará en disposición de incluir o excluir productos durante la vigencia de la póliza. En el caso de que se presente uno de estos eventos, el Banco informará y evaluará previamente este tema con la Aseguradora Seleccionada.

RECOMENDACIONES:

a. Leer y examinar rigurosamente el contenido de los términos, los documentos que hacen parte del mismo y las normas relacionadas con la contratación aplicable al presente proceso.

b. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben entregar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en los presentes términos.

c. Suministrar toda la información requerida a través de los presentes términos.

d. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos términos, si hubiere lugar a ello.

Las propuestas deben ser presentadas en el orden y con el detalle requerido en esta convocatoria.

1.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN

Para participar en el presente proceso de selección, el Oferente debe reunir como mínimo las siguientes condiciones:

a. Haber acreditado el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales) los cuales serán notificados por El Banco mediante correo electrónico el día **27 de diciembre de 2019.**

   A su vez el resultado será publicado en la página web del Banco.

b. Cada uno de los anexos que hacen parte de la **Propuesta (Técnica y Operativa)** y la **Oferta Económica** deberán estar firmados por el Representante Legal de la Aseguradora Oferente y en el caso de propuestas presentadas en conjunto, por los Representantes Legales de ambas Aseguradoras Oferentes a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, de los cual deberá anexarse la prueba escrita correspondiente.

c. Presentar el plan que garantice la continuidad del negocio y seguridad de la información, conforme a las normas vigentes establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

d. Presentar los anexos respectivos (En el capítulo N° 4 se encuentra el resumen de anexos que componen este documento) incluyendo la Carta de Presentación de la Oferta en la que se adhiere en su totalidad a los términos de este Pliego de Licitación.

e. Aceptar que las pólizas se expedirán en las condiciones y con los amparos establecidos por el Banco en el Slip de Licitación (**Anexo N° 2**).

Banco de Occidente
PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 2944 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

1.3 RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES:

La información que el Banco transmita a la Aseguradora Oferente en cualquier etapa de este proceso de Licitación y en su caso, durante la ejecución del Contrato de Seguro, ha sido obtenida por el Banco. Por lo tanto, la transferencia que se realiza al Oferente es única, exclusiva y restrictivamente para estos fines. De conformidad con lo previsto en el Capítulo I, Titulo III, Parte I de la Circular Básica Jurídica, la Ley 1266 de 2008 y demás normas aplicables, las Aseguradoras Oferentes y la (s) Aseguradora (s) Seleccionada (s) son responsables del tratamiento de la información que reciben del Banco y que pertenece a los deudores, incluyendo la que se encuentra en la base de datos, y por ende, solo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento y muy especialmente para fines comerciales o de otro tipo de provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita del Banco.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En razón a la naturaleza jurídica del Banco, tanto desde la perspectiva de su forma societaria y su objeto social; el régimen aplicable para el presente proceso de selección será estrictamente de naturaleza privada.

1.5 CLÁUSULA DE RESERVA

El Banco se reserva el derecho de realizar, con base en sus criterios técnicos, operativos, administrativos, misionales y estratégicos; las evaluaciones, ponderaciones y valoraciones de las propuestas presentadas, estando facultado de acuerdo con el numeral 1.2.2.2.6.1 de la Parte 1, Título III, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera para declarar desierto el Proceso de Selección en los siguientes casos:

a. Cuando según sus criterios de calificación, ninguna se ajuste a sus requerimientos técnicos y operativos.

b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el presente documento.

c. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas durante el término del presente proceso de selección.

d. Cuando se tenga conocimiento de situaciones generadoras de conflictos de interés, fuga de información tendiente a favorecer a alguno de los oferentes, o la entrega u ofrecimiento, ya sea directa o indirectamente de dádivas por parte de las Aseguradoras oferentes a alguno de los colaboradores encargados de realizar la selección a fin de incidir en el resultado de la misma.

e. La entrega extemporánea de la documentación de todas las Aseguradoras Oferentes.

f. Cuando las Aseguradoras Oferentes suministren información inexacta que impida el desarrollo y culminación del proceso de contratación.

g. En los demás casos establecidos en la normatividad aplicable u otro que el Banco determine.

En el evento en que el proceso de selección se declare desierto, El Banco no estará obligado a suministrar explicación alguna a las Aseguradoras Oferentes, ni a reconocer valor alguno por concepto de indemnizaciones, reparaciones, gastos, expensas o cualquier otro asociado con la preparación y presentación de las propuestas.

Los Deudores o Locatarios asegurados tendrán la posibilidad de escoger si aceptan o no las coberturas pudiendo desistir de las mismas previo aviso al Banco quien realizará revocatoria ante la Aseguradora Seleccionada. En cualquier caso, los deudores asegurados podrán contratar libremente con otra aseguradora los seguros objeto de la presente Licitación.

El Banco tendrá el derecho de pagarse el saldo insoluto de los créditos con la indemnización en caso de siniestro. En caso de devolución de primas por cualquier concepto, el valor de las mismas será entregado a los deudores asegurados salvo que el deudor esté en mora de restituir valores pagados por concepto de la prima a El Banco.

1.6 VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURIDICO

La vigencia de los seguros a contratar será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el 29 de febrero de 2020 a las 00:00 horas hasta el 28 de febrero de 2022 a las 23:59 horas. No obstante, lo anterior al mes doce (12) EL BANCO tendrá la facultad de revisar las condiciones de prestación del servicio de la Aseguradora (s) Seleccionada(s) y tendrá la potestad de dar por terminado el contrato si así lo define.

Cuando se presenten las causales descritas a continuación o alguna otra que a su criterio afecte en forma grave la prestación y transparencia del servicio, el Banco podrá prescindir en forma inmediata de los servicios de la(s) aseguradora(s):

a. Incumplimiento de las obligaciones contractuales de la Aseguradora Seleccionada.

b. Incumplimiento de los aspectos técnicos y habilitantes determinados en el Pliego de Condiciones.

c. Incumplimiento de los términos y condiciones ofrecidos.

Banco de Occidente
PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 2944 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

d. Incumplimiento del Corredor presentado por la Aseguradora de las obligaciones y acuerdos de niveles de servicio establecidos en el **Anexo N° 5**, en caso de que sea adjudicado a este Corredor.

e. Para dar por terminado el contrato de forma anticipada, El Banco remitirá una comunicación por escrito a la Aseguradora Seleccionada con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la terminación del contrato a través de la cual se formalizará dicha terminación.

f. En caso de terminación anticipada del contrato, El Banco podrá celebrar un nuevo contrato con la segunda Aseguradora Oferente mejor postor de la respectiva licitación, siempre que la misma se produzca dentro de los tres (3) meses siguientes a la adjudicación.

g. Si durante la vigencia del contrato el Patrimonio Técnico de la Aseguradora Seleccionada cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia o se incumplen los Requisitos de Admisibilidad Adicionales establecidos en el Pliego de Condiciones, El Banco podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso de noventa (90) días calendario.

h. Disolución de la firma aseguradora.

i. Fusión de una firma aseguradora con otra, cuando a criterio del Banco, dicha firma pierda las características que la habían hecho acreedora a la adjudicación.

j. Incapacidad financiera de la aseguradora, que se presume si se declara en proceso de liquidación o es intervenido por autoridad competente, concordato preventivo, se retrasa en el pago de salarios o prestaciones sociales o es embargado judicialmente.

k. Suspensión de la licencia de funcionamiento por orden de la Superintendencia Financiera de Colombia.

l. Falta de los recursos humanos, técnicos o materiales ofrecidos en la propuesta.

m. Incumplimiento en las labores propias de su encargo y en las especificaciones del servicio descritas en la presente Licitación.

n. Incumplimiento en la ejecución de los servicios y actividades ofrecidas en la propuesta.

o. A criterio del Banco, la aseguradora que incumpla con su plan de continuidad del negocio y seguridad de la información.

p. Por mutuo acuerdo de LAS PARTES.

q. Por violación o incumplimiento de lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos, caso en el cual la parte cumplida tendrá derecho al resarcimiento de todos los perjuicios que se le causen.

r. El Banco, unilateralmente, puede tomar la decisión de cancelar el contrato avisando con ciento ochenta (180) días calendario de anticipación, sin que se genere ningún tipo de indemnización a favor de la Aseguradora, caso en el cual el o los Oferente(s) seleccionado(s) únicamente percibirán las primas causadas hasta el día de la terminación.

s. Ninguna de LAS PARTES será responsable por la terminación anticipada de este contrato, cuando dicha terminación se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

t. Incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el evento que sea la Aseguradora Seleccionada quien decida dar por terminado el contrato, la notificación al Banco debe presentarse con una antelación no inferior a ciento ochenta (180) días calendario a la fecha de terminación.

En caso de que la Aseguradora Seleccionada termine de manera anticipada el contrato, ésta y El Banco entienden que dicha situación puede afectar a El Banco o sus clientes de manera técnica u operativa, razón por la cual esta situación podrá ser tenida en cuenta por El Banco para temas de selección objetiva en futuros procesos de selección, sin perjuicio de los demás criterios que se establezcan en esa oportunidad.

Es entendido que la terminación unilateral por parte de El Banco y la Aseguradora Seleccionada no hará cesar las obligaciones de la Aseguradora Seleccionada derivadas de las pólizas de seguros, como lo son el pago de la indemnización derivada de la ocurrencia de los siniestros de las pólizas que se encuentren vigentes a la fecha de dicha terminación y, en caso de tratarse de terminación unilateral por parte de la Aseguradora Seleccionada, éste deberá mantener vigentes las pólizas de los clientes hasta que se haga entrega a la nueva Aseguradora y la misma generé las coberturas efectivas a los clientes, sin que esto cause cobros o pagos adicionales para El Banco. En cumplimiento de la normatividad aplicable la Aseguradora Seleccionada, de manera clara y expresa declara que no podrá revocar unilateralmente la póliza en el evento indicado en el artículo 1071 del Código de Comercio.

Banco de Occidente
PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 2944 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

PARÁGRAFO: En el evento de terminación del contrato por cualquiera de las causales legales o las enunciadas en esta cláusula, se cancelarán los valores de primas, en forma proporcional al objeto entregado y únicamente hasta el momento de dicha terminación.

1.7 VALIDEZ DE LA OFERTA:

La Propuesta (Técnica y Operativa) y la Oferta Económica deberán tener validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación.

1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Aseguradora Oferente deberá anexar a la propuesta como requisito obligatorio a la Propuesta (Técnica y Operativa) y la Oferta Económica, la Garantía de Seriedad de la Oferta, a favor de Banco de Occidente S. A. NIT 890.300.279-4 por una cuantía equivalente a **$800.000.000**, indicando claramente su vigencia, valor y objeto. Igualmente, el recibo o certificado de pago de la prima correspondiente, emitido directamente por el asegurador.

La validez de la Garantía de Seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de esta Licitación. No obstante lo anterior, El Banco podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

Cuando la garantía sea insuficiente o no esté debidamente constituida, se requerirá a la Aseguradora Oferente para que proceda a su corrección dentro del término concedido. Si la Aseguradora Oferente no la corrige en el término señalado, no será considerada su Propuesta (Técnica y Operativa) y la Oferta Económica.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de la Aseguradora Oferente, quienes no tendrán derecho a exigir a El Banco reembolsos o pago alguno por este concepto.

El Banco hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando la Aseguradora Oferente, por cualquier motivo, no suscriba los documentos necesarios para legalizar la presente Licitación.

b. Cuando la Aseguradora Oferente retire la Propuesta (Técnica y Operativa) y la Oferta Económica después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la misma.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, El Banco podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la Propuesta (Técnica y Operativa) y la Oferta Económica presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta, constituye aceptación plena por parte del oferente de todas y cada una de las condiciones contenidas en los presentes términos de referencia.

En caso de que la Aseguradora Oferente sea un grupo de compañías, la Garantía de la Seriedad de la Oferta debe afianzar a todos los integrantes del grupo, con indicación de las compañías que lo integran.

1.9 VALOR DEL PLIEGO:

El pliego de condiciones es entregado por el Banco de forma gratuita y solo podrá otorgarse un pliego para cada Aseguradora.

Dando cumplimiento a los lineamientos legales que fundamentan el proceso este pliego será publicado en la página Web del Banco.

Link Portal del Banco https://www.bancodeoccidente.com.co/wps/portal/banco-de-occidente/bancodeoccidente/para-empresas/seguros/licitacion-companias-aseguradoras

1.10 PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS

Las Aseguradoras Oferentes estarán en libertad de presentar su propio Corredor de Seguros, por consiguiente en la Oferta que presenten deberán incluir el nombre del Intermediario de Seguros con su respectiva comisión, la cual estará a cargo de la Aseguradora Seleccionada y a favor del Corredor.

Sin embargo, el Banco podrá seleccionar otro Corredor de Seguros diferente con una comisión menor a la presentada por la Aseguradora Oferente al presentar su Oferta de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010.

En el **Anexo N° 5** detallamos los requisitos, funciones y ANS que deberá cumplir este Corredor, dicho documento deberá ser suscrito por el Representante Legal del Corredor en señal de aceptación.

Banco de Occidente

PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 2944 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

1.11 TRANSICIÓN DE LA ASEGURADORA SALIENTE A LA ASEGURADORA SELECCIONADA

Al momento de la transición de la Aseguradora Saliente a la Aseguradora Seleccionada del presente proceso, la Aseguradora Saliente podrá cobrar las primas una vez realizada la liquidación correspondiente a la cobertura hasta el día **28 de febrero de 2020 a las 23:59 horas.**

La Aseguradora Seleccionada recibirá las primas correspondientes a los asegurados incluidos en la póliza colectiva a partir del **29 de febrero de 2020 a las 00:00 horas** y así mismo asumirá las coberturas desde este momento.

1.12 ANEXOS:

Para que la propuesta sea considerada, la Aseguradora Oferente deberá adjuntar, diligenciar y firmar por el Representante Legal obligatoriamente y sin excepción los siguientes documentos:

a. **Anexo N° 1 Carta de presentación**: suscrita por el Representante Legal, donde incluya Razón Social, Número de Identificación Tributaria (Nit), Datos de Ubicación (Dirección de la Oficina Principal, Teléfono Fijo con Extensión, Teléfono Móvil, Dirección Electrónica y Página Web)

b. **Anexo N° 2 Slip de Licitación:** Debidamente diligenciado con los amparos y coberturas que El Banco ha considerado necesarios en razón a su política de riesgos.

   - El Slip de Licitación se considera parte integral del presente documento, por ello el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este anexo se considera una falta del contrato entre el Banco y la Aseguradora Seleccionada en observancia de la normatividad vigente.

   - Valores Agregados: La Aseguradora Oferente deberá presentar en su propuesta los valores agregados ofrecidos para el buen desempeño del servicio y la administración del mismo.

c. **Anexo N° 3 Relación de Siniestros**: Archivo en el que se encuentra el detalle de siniestros para su respectiva consulta y análisis. **(Anexo solo de consulta para la Aseguradora Oferente, no requiere adjuntar, ni diligenciar ni firmar por el Representante Legal).**

d. **Anexo N° 4 Base Asegurados Actuales**: Archivo en el que se encuentra el detalle de Base de Asegurados para su respectiva consulta y análisis. **(Anexo solo de consulta para la Aseguradora Oferente, no requiere adjuntar, ni diligenciar ni firmar por el Representante Legal).**

e. **Anexo N°5 Autorización de expedición delegada:** La Aseguradora Oferente deberá diligenciar y firmar por el Representante Legal.

f. **Anexo N° 6 ANS PQRS y Reportes:** La Aseguradora Oferente deberá diligenciar los acuerdos de servicio.

g. **Anexo N° 7 ANS Siniestros:** La Aseguradora Oferente deberá diligenciar los acuerdos de servicio.

h. **Anexo N° 8 ANS Inclusiones Exclusiones Facturación:** La Aseguradora Oferente deberá diligenciar los acuerdos de servicio.

i. **Anexo N° 9 Modelo Operativo:** La Aseguradora Oferente deberá diligenciar los acuerdos de servicio.

j. **Anexo N° 10 Servicios Especiales Ofrecidos:** La Aseguradora Oferente deberá diligenciar y firmar por el Representante Legal.

k. **Anexo N° 11 Propuesta Económica:**

- **Tarifa Seguro al Cliente**: La Aseguradora Oferente deberá presentar la tasa que se cobrará al cliente para la póliza Vida Grupo Deudor en las Líneas de Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional, esta Oferta deberá incluir y discriminar:

  - Tasa Neta Riesgo Aseguradora (Tasa Anual por mil)
  - Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas.
  - Comisión Intermediario de Seguros que escoja presentar Neto sobre primas (Tasa anual por mil)

  Cabe aclarar que la Tasa Seguro al Cliente de Vida Grupo Deudor en las Líneas de Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional presentada por La Aseguradora Oferente no podrá incrementarse durante la vigencia del contrato. Esta tasa deberá incluir IVA.

Banco de Occidente
PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 2944 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

- **Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas**: El Banco cobrará por la gestión de recaudo de las primas de seguros a la Aseguradora Seleccionada, la tarifa que se detalla a continuación:

Concepto	Definición	Valor
Recaudo	Corresponde al gasto promedio de recaudo en la caja de la oficina y recaudos en línea. Incluye los gastos incurridos por conceptos de personal e infraestructura	$2.752
Extracto	Corresponde al gasto de generación y envío de extractos a los clientes	$830
Tecnología y Mantenimiento	Corresponde al gasto incurrido por concepto de soporte y mantenimiento de equipos, instalaciones eléctricas, muebles y enseres, empleados para la administración de las pólizas.	$2.449
Costo de Venta y Administración	Corresponde al gasto promedio de áreas indirectamente involucradas en la administración de las pólizas, las cuales brindan actividades de soporte y asesoría.	$11.258
Operación y Desarrollo	Corresponde al gasto promedio de áreas directamente involucradas en la operatividad de las pólizas.	$4.311
Costo Total Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas		$21.600

El Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas será reconocido por la Aseguradora Seleccionada a el Banco, por lo que la Oferta deberá incluir dicha aceptación de la tarifa detallada y la cual deberá ser aceptada en el **Anexo N° 11 Propuesta Económica**.

l. **Anexo N° 12** Registro Consultas y Respuestas a Inquietudes Presentadas: La aseguradora oferente deberá diligenciar las preguntas a las que haya lugar en el presente proceso.

m. **Anexo N° 13 Formato Principio de Ética y Solución de Conflictos**: En el numeral 1.13 se da claridad al diligenciamiento.

n. **Anexo N° 14 Formato Declaración de Compromiso ABAC - Terceras Partes**: En el numeral 1.13 se da claridad al diligenciamiento.

o. La Aseguradora Oferente deberá presentar los documentos sobre el Plan de Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información.

Nota:
La Aseguradora Oferente deberá entregar en una sección de su propuesta titulada "**Otros Anexos**", una lista completa de todos los anexos que acompañan su propuesta y diferentes a los exigidos en el presente documento, que no hayan sido incluidos en otras secciones de la misma y que la Aseguradora Oferente crea conveniente adjuntar.

Todos los anexos deben estar totalmente diligenciados y firmados por el Representante Legal.

1.13 INFORMACIÓN NECESARIA PARA SER PROVEEDOR DEL BANCO DE OCCIDENTE S. A.:

Una vez sea seleccionada y notificada la Aseguradora Seleccionada, el Banco le solicitará la entrega de los documentos que se detallan a continuación, a fin de iniciar el proceso de inclusión como proveedor del Banco, la entrega de estos soportes será máximo de 5 días hábiles una vez remitida y entregada la notificación de adjudicación.

a. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

b. Certificado de Cámara y Comercio con vigencia no superior a 90 días de expedido.

c. Formato Principio de Ética y Solución de Conflictos:

   Anexo N°. 13 Debe ser diligenciado y firmado por el Representante Legal de la Aseguradora Oferente.

d. Formato Declaración de Compromiso ABAC - Terceras Partes

   Anexo N°. 14 Debe ser diligenciado y firmado por el Representante Legal de la Aseguradora Oferente

Banco de Occidente
PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 2944 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

1.14. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las dudas o inquietudes sobre lo expuesto en los documentos **Requisitos de Admisibilidad** (**Básicos + Adicionales**) y el **Pliego de Condiciones**, deberán canalizarse a través de la División de Recursos Administrativos de El Banco, así:

Funcionario	Cargo	E-Mail
Mercedes Valdiri Zambrano	Gerente	mvaldiri@bancodeoccidente.com.co
Javier Muñoz Tovar	Director	jmunozt@bancodeoccidente.com.co
Natalia Patricia Norato Tascón	Analista	nnorato@bancodeoccidente.com.co

Se seguirá el siguiente proceso para la recepción y resolución de inquietudes y consultas:

a. La Aseguradora Oferente enviará vía correo electrónico, sólo en caso de considerarlo necesario, el **Anexo N° 12** "Registro Consultas y Respuestas a Inquietudes Presentadas" debidamente diligenciado. Las **preguntas** deberán ser **concretas** y **orientadas** al mismo tema.

   El plazo límite para la recepción de inquietudes y consultas de la Aseguradora Oferente será el día **viernes 29 de noviembre de 2019** máximo a las **2:00 PM,** fecha y hora de cierre de la recepción de consultas y aclaraciones.

b. El Banco consolidará todas las inquietudes y consultas realizadas por las diferentes Aseguradoras Oferentes y responderá a todos los participantes por escrito, a través de correo electrónico, estas respuestas harán parte del Pliego de Condiciones.

   Adicionalmente serán publicadas en la página Web del Banco.

   https://www.bancodeoccidente.com.co/wps/portal/banco-de-occidente/bancodeoccidente/para-empresas/seguros/licitacion-companias-aseguradoras

   El plazo límite estimado para el envío de respuestas a las inquietudes y consultas realizadas por las Asegurados Oferentes será el día **viernes 06 de diciembre de 2019**.

   Este plazo podrá modificarse, dependiendo de la cantidad de consultas y su nivel de dificultad, evento que se divulgará vía correo electrónico.

1.15 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE REQUISITOS DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD (BASICOS Y ADICIONALES) DE LA ASEGURADORA OFERENTE AL BANCO:

Las Aseguradoras Oferentes deberán entregar la totalidad de los datos solicitados en los numerales **2, 4 y 5**, del documento Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales) remitido por el Banco el viernes 15 de noviembre de 2.019 los cuales serán evaluados y se informará a los participantes si continúan o no en el proceso, caso en el cual deberán ser subsanados como se indica más adelante.

Los sobres deben ser entregados estrictamente sellados y en un lugar visible del mismo, relacionar el **Número 2944** de la licitación, el nombre de la Aseguradora Oferente con la leyenda "***CONFIDENCIAL***".

Los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales) deben entregarse en original y una (1) copia física debidamente enumerados en las instalaciones de EL BANCO, en la División de Recursos Administrativos ubicada en la Carrera 4 N° 7–61 Piso: 9 en la ciudad de Cali, máximo a las **10:00 a.m.** del **viernes 13 de diciembre de 2019**, fecha y hora de cierre de la entrega de Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales).

La presentación de los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales) será tomada como manifestación de que la Aseguradora Oferente desea continuar con el proceso para presentar ofertas de condiciones Técnicas, Operativas y Económicas para el seguro objeto de esta licitación y como declaración suya en el sentido de que no está inhabilitado para contratar con ella.

1.16 COASEGURO:

Una vez el Banco suministre el resultado de los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales), si la Aseguradora Oferente considera pertinente puede presentarse en Coaseguro con otra Aseguradora Oferente que haya cumplido los requisitos en el proceso de Licitación.

Se aceptará esta unión máxima 2 Aseguradoras Oferentes, las Compañías que realicen esta unión deben estar legalmente autorizadas para funcionar en Colombia.

Cuando las Aseguradoras Oferentes se presenten en conjunto, deberán asignar una como Líder, indicando el porcentaje en que cada una de ella participa y acompañando prueba satisfactoria para El Banco que la persona que firma está autorizada por los participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con la licitación y posteriormente con el manejo y atención de la póliza.

Banco de Occidente

PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 2944 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

En la cláusula de liderato que se inserte en la póliza dejará constancia que la otra Aseguradora se someterá a las decisiones de la Aseguradora Líder, a las condiciones generales y particulares de la póliza y anexos que se suscriban.

1.17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD (BASICOS Y ADICIONALES):

El Banco conformará un Comité para la evaluación de los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales) que presenten las Aseguradoras Oferentes, es un equipo interfuncional compuesto por las áreas Comercial (Banca Seguros), Operativa (Seguros & Garantías), Administrativa (Recursos Administrativos) y Jurídica, el cual calificará mediante la matriz de calificación detallada en la página N° 8 "Puntos a evaluar y sus respectivos puntajes" documento Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales) remitido por el Banco el viernes 15 de noviembre de 2.019.

Realizada la valoración de los documentos presentados por las Aseguradoras Oferentes el Banco notificará quienes cumplen o no los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales).

Las entidades que no cumplan los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales) tendrán plazo para subsanar los documentos, es decir que deben entregarse en original y una (1) copia física debidamente enumerados en las instalaciones de EL BANCO, en la División de Recursos Administrativos ubicada en la Carrera 4 N° 7–61 Piso: 9 en la ciudad de Cali, máximo a las **10:00 a.m.** del **jueves 26 de diciembre de 2019**, fecha y hora de cierre de la entrega de Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales) subsanados.

Una vez cumplidos los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales), el Banco informará las Aseguradoras Oferentes que pasan a la siguiente etapa del proceso, es decir las que pueden presentarse a la Audiencia Pública para presentar su propuesta Técnica, Operativa y Económica.

1.18 CONVOCATORIA DESIERTA:

La Licitación podrá ser declarada desierta con base en los siguientes criterios procediendo a iniciar un nuevo proceso previo informe a la Superintendencia Financiera de Colombia:

a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los presentes términos de referencia.

b. Cuando a criterio de El Banco, todas las propuestas se consideren inconvenientes económica o técnicamente.

c. En los casos que señale la normatividad aplicable

1.19 ADJUDICACIÓN

Mediante audiencia pública en las instalaciones de El Banco (**Dirección**: Carrera 3 N° 8-13 / **Piso**: 4 / **Ubicación**: Sala Multiple / **Ciudad**: Cali) se adjudicará la licitación el **día viernes 24 de enero de 2019 a las 9:00 a.m.** para lo cual se requiere la presencia de un representante de cada Aseguradora Oferente.

El (los) funcionario (s) que se presenten a la audiencia deben presentar la respectiva autorización escrita del Representante Legal, en caso de que el asistente sea diferente a este. El representante podrá estar acompañado de otra persona. No se permitirá la presencia de más funcionarios de la Aseguradora a efectos de lograr el buen desarrollo de la Audiencia, para lo cual 5 días calendario antes de la Audiencia, las Aseguradoras Oferentes deberán informar al Banco los nombres y el número de identificación de las dos (2) personas a los siguientes contactos:

Funcionario	Cargo	E-Mail
Mercedes Valdiri Zambrano	Gerente	mvaldiri@bancodeoccidente.com.co
Javier Muñoz Tovar	Director	jmunozt@bancodeoccidente.com.co
Natalia Patricia Norato Tascón	Analista	nnorato@bancodeoccidente.com.co

A la Audiencia la Aseguradora Oferente deberá presentar:

a. **Presentación y Entrega de Ofertas**:

Los sobres que contengan la **Propuesta (Técnica y Operativa)** y **la Oferta Económica** deberán ser entregados estrictamente sellados, en un lugar visible del mismo, relacionar el **N° 2944** de la Licitación, el nombre de la Aseguradora Oferente con la leyenda **"CONFIDENCIAL"** de la siguiente forma:

Sobre N° 1:	Propuesta técnica y operativa (Anexo N° 2 Slip de Licitación) y Operativos (Anexos N° 5,6,7,8, 9 y 10)
Sobre N° 2:	Propuesta económica: Debidamente diligenciado el Anexo N° 11

Banco de Occidente
PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 2944 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

La presentación de la Oferta será tomada como manifestación de que el oferente conoce y acata las normas que rigen la contratación de EL BANCO y como una declaración suya en el sentido de que no está inhabilitado para contratar con éste.

b. **Proceso de Selección**:

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Revisión de la Documentación e Información suministrada en cada uno de los anexos de esta convocatoria.
- El Banco se reserva el derecho de seleccionar aquella Aseguradora Oferente (una o varios) que considere calificados para participar en la negociación final.

  Igualmente, puede descalificar cualquier Aseguradora Oferente cuando así lo considere basado en hechos y datos que lo lleven a tomar esta decisión y sin incurrir en ningún tipo de obligación de acuerdo a la normatividad aplicable.
- El Banco se abstiene de informar los motivos por los cuales no se asigna la contratación a las Aseguradoras Oferentes de esta convocatoria.
- Cabe aclarar que El Banco en el proceso de adjudicación de la presente Licitación cumplirá los lineamientos establecidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (673 del 1993), Decreto Único 2555 De 2010 (Julio 15 De 2010) y Circular Básica Jurídica (C.E. 029/14)

c. **Evaluación de Ofertas**:

La selección de ofertas se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más conveniente para el Banco y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, ceñidos a procesos transparentes de adquisición.

Las Ofertas de las Aseguradoras Oferentes serán evaluadas en la Audiencia Pública, por el Comité que conformará El Banco, el cual calificará, discrecionalmente y de acuerdo con los criterios objetivos expuestos a lo largo de los documentos entregados por el Banco (Requisitos de Admisibilidad y Pliego de Condiciones), la oferta técnica y económica, valorando así mismo la experiencia, capacidad financiera, operativa y técnica de las Aseguradoras Oferentes.

Será seleccionada la oferta más favorable, esto es, la postura con la menor tasa de prima de seguro para los deudores del Banco, siempre y cuando las demás condiciones ofrecidas por la Aseguradora Oferente, distintas de la tasa de la prima, no desmejoren el servicio, capacidad operativa y técnica, de acuerdo con la evaluación indicada en el presente numeral, con el objetivo de mantener las condiciones de calidad y servicio con las que viene trabajando el Banco para sus clientes.

1.20 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA:

Después entregada la **Propuesta (Técnica y Operativa)** y **la Oferta Económica** a El Banco, la misma no podrá ser retirada, modificada ni aclarada por parte de la Aseguradora Oferente, salvo que así lo requiera explícitamente El Banco.

1.21 ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA:

Los términos de referencia que se indican en el presente documento son la guía para que las Aseguradoras Oferentes presenten sus ofertas. Este proceso no es concurso de forzosa elección para El Banco, es decir, no tiene carácter vinculante, a menos que se comunique, en la forma y oportunidad aquí prevista, que la oferta ha sido aceptada.

1.22 EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Para el proceso de empalme con la Aseguradora actual del servicio se deben contemplar los siguientes aspectos necesarios para su realización:

a. Cronograma del proceso.

b. Condiciones necesarias para el empalme, incluyendo acta de forma pago del reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de prima para la Aseguradora anterior y la Aseguradora Seleccionada.

c. Requerimientos a la Aseguradora Saliente (información, documentos, etc.)

d. Listado con datos de nombre, dirección y documento de identidad relacionando la oficina o sede administrativa asignada para el servicio.

e. Detalle de la información que requiere que sea entregada (Bases de datos, estadísticas, entre otros).

Banco de Occidente
PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 2944 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

1.23 EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON EL CORREDOR.

El Banco establecerá un plan de empalme entre el Corredor seleccionado y el proveedor de servicios – corredor con el que El Banco cuenta actualmente, en caso de que el Corredor de Seguros seleccionado sea diferente. A efectos de eliminar riesgos derivados del plan de empalme entre la Aseguradora Saliente y la Aseguradora Seleccionada, el Corredor Seleccionado entrará a prestar sus servicios a partir del día siguiente a la audiencia de adjudicación. Por lo tanto, la Aseguradora Seleccionada, pagará su comisión, a partir de dicho momento.

El Banco establece los acuerdos de niveles de servicio Anexo N° 5 con los que deberá cumplir el Corredor de Seguros durante la vigencia de los seguros licitados.

1.24 SINIESTRALIDAD DE LA CARTERA

En el **Anexo N° 3 Relación de siniestros** se encuentra el detalle de este numeral para su respectiva consulta y análisis.

1.25 RED DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL

A continuación, se detallan las ciudades a nivel nacional donde El Banco hace presencia en el país, cabe aclarar que la cobertura y la atención integral se debe realizar a nivel nacional.

Oficinas Bancarias				
01 Aguachica	15 Cartago	29 Guatape	43 Pasto	57 Santa Marta
02 Andalucia	16 Chia	30 Ibague	44 Pereira	58 Santander de Quilichao
03 Apartadó	17 Chiriguana	31 Ipiales	45 Piedecuesta	59 Sibería
04 Armenia	18 Cucuta	32 Itagui	46 Pitalito	60 Sincelejo
05 Avenida Santander	19 Dosquebradas	33 La Union	47 Popayan	61 Soacha
06 Barrancabermeja	20 Duitama	34 La Victoria	48 Puerto Boyacà	62 Sogamoso
07 Barranquilla	21 Envigado	35 Las Peñitas	49 Puerto Tejada	63 Tulua
08 Bello	22 Espinal	36 Leticia	50 Rohacha	64 Tunja
09 Bogota	23 Facatativa	37 Manizales	51 Rionegro	65 Valledupar
10 Bucaramanga	24 Florencia	38 Medellin	52 Sabaneta	66 Villavicencio
11 Buenaventura	25 Fundacion Santa Fe	39 Monteria	53 San Andres (islas)	67 Yopal
12 Buga	26 Garapa	40 Mosquera	54 San Antero	68 Yumbo
13 Cali	27 Girardot	41 Neiva	55 San Gil	69 Zipaquira
14 Cartagena	28 Girón	42 Palmira	56 San Luis de Palenque	

Centro de Pagos				
01 Barranquilla	02 Bogotá	03 Medellin	04 Pasto	05 Santa Marta

Credicentro Vehiculos y Motos				
01 Armenia	04 Bucaramanga	05 Ibague	08 Monteria	11 Tunja
02 Barranquilla	05 Cali	06 Manizales	09 Pasto	12 Villavicencio
03 Bogota	06 Cartagena	07 Medellin	10 Pereira	13 Yopal

Oficinas Leasing a Nivel Nacional				
01 Barranquilla	02 Bogota	03 Cali	04 Ibague	05 Pereira

Credicentro Vivienda			
01 Bogota	02 Bucaramanga	03 Cali	04 Medellin

Total
Oficinas Bancarias: 215
Centros de Pagos: 5
Credicentros de Vehiculos y Motos: 5
Leasing: 5
Credicentro de Vivienda: 4

Se aclara que la cobertura y la atención integral se deben realizar a nivel nacional.

Banco de Occidente
PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 2944 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

2. CAPITULO II PROPUESTA TECNICA Y OPERATIVA

La Aseguradora Oferente se obliga a cumplir y mantener las condiciones aceptadas con el retiro del presente documento, incluyendo coberturas, amparos y demás de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y sus respectivos Anexos.

De igual forma proponer cual es la estructura operativa y técnica (recurso humano y plataforma tecnológica) que pondrá a disposición de El Banco para el manejo y administración de los procesos integrales de las pólizas objeto de Licitación definidos en los **Anexos N° 5,6,7,8, 9 y 10**.

2.1 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y TÉCNICA

a. Descripción del programa (software) aplicables a la póliza objeto de la presente Licitación, para el trámite y manejo de reclamos.

b. Centros de atención de reclamos ofrecidos para el manejo del seguro objeto de la Licitación.

c. La aseguradora oferente deberá especificar el modelo operativo, procedimientos, políticas, esquemas de control de todo el proceso integral de la administración de lo ofrecido para los procesos detallados en el **Anexos N° 5,6,7,8, 9 y 10.**

2.2 EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS

Las pólizas iniciales y sus anexos deberán ser entregados al Banco, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación. En caso de que la Aseguradora Seleccionada de la presente Licitación no cumpla la obligación mencionada dentro del plazo aquí estipulado, El Banco hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta.

Adicional la aseguradora seleccionada se compromete a expedir y remitir a cada asegurado los certificados individuales.

2.3 CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El cobro de primas de la Aseguradora Seleccionada a El Banco se hará mensualmente.
Las primas se pagarán bajo el esquema definido en el **Anexo N° 9 Servicios Especiales Ofrecidos**.

El cobro será entregado dentro de los tiempos establecidos entre las partes a la Dirección Nacional de Seguros & Garantías (DOCIT) de El Banco, quien a su vez gestionará la remisión y entrega de la respectiva facturación a Recursos Administrativos previa certificación de la conciliación de las primas, en todo caso El Banco pagará las respectivas cuentas recibidas a satisfacción de acuerdo al plazo estipulado después de recibida la factura en El Banco.

La aseguradora seleccionada validará este documento como único cobro.

2.4 INFORMES MENSUALES

a. **Detalle de siniestralidad**: La Aseguradora Seleccionada deberá entregar una relación detallada de los siniestros pagados, objetados y en reserva del mes inmediatamente anterior, en un archivo en Excel los cinco (5) primeros días de cada mes. El archivo en Excel deberá contener: número de siniestro, fecha de siniestro, fecha de presentación de siniestro, amparo afectado y causa, ciudad de ocurrencia, valor pagado al Banco, valor en reserva, nombre del asegurado, cédula del asegurado, número de la obligación, fecha de nacimiento, nombre de la oficina, fecha de objeción o indemnización.

b. **P&G**: La Aseguradora Seleccionada deberá entregar la tercera semana del mes, el P&G de la cuenta con corte al mes inmediatamente anterior. El P&G debe incluir todos los gastos administrativos relacionados con la cuenta.

2.5 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA SELECCIONADA:

Durante la ejecución del Contrato de Seguro, la Aseguradora Seleccionada se obliga a cumplir con todas las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones y en especial:

a. Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) de acuerdo con lo establecido por el Banco y el Intermediario de Seguros

b. La Aseguradora Seleccionada garantiza que cuenta y contará durante la ejecución del Contrato de Seguros y se obliga a acreditar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la adjudicación del Contrato de Seguro, mediante certificación suscrita por su Representante Legal entregada en El Banco: Planes de Contingencia y de Continuidad del Negocio y procesos de pruebas periódicas a dichos planes.

c. Mecanismos de cifrado fuerte para el envío y recepción de la información de los Deudores, debidamente probados y reconocidos a nivel internacional y que a la fecha del Contrato de Seguro no se le han detectado ninguna vulnerabilidad.

Banco de Occidente
PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 2944 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

d. Procedimientos y Políticas de protección de la confidencialidad e integridad de la información de los Deudores y del Banco tanto en la recepción y recolección como en el procesamiento de la misma

e. La Aseguradora Seleccionada deberá mantener copias de respaldo de la información y se obliga a garantizar la destrucción completa y total de dicha información vencido el periodo de prescripción extraordinaria del Contrato de Seguros siempre que no existan reclamos o trámites judiciales o administrativos en curso, en cuyo caso la destrucción se realizará una vez estos hayan terminado completamente.

f. Software debidamente licenciado con el fin de dar cumplimiento con la Ley 603 del año 2000 "Derechos de Autor", o aquellas que la sustituyan o modifiquen.

g. Que ha implementado y mantiene normas y procedimientos de seguridad informática referidos a:

- Accesos restringidos a los sistemas mediante la utilización de usuarios personalizados y contraseña;
- Políticas de conformación de contraseñas y cambios de las mismas;
- Seguridad perimetral (firewall, IDS, IPS entre otros)
- Software antivirus en todos los equipos
- Cifrado de la información confidencial de los clientes del Banco
- Políticas de registros de auditoria y back up

h. Que ha implementado y mantiene normas y procedimientos de seguridad física por lo menos en cuanto a:

- Acceso restringido a las instalaciones donde se presta el servicio contratado;
- Medidas de protección contra fuegos, fallos de energía eléctrica o falta de aire acondicionado, fuentes de energía alterna;
- Medidas de seguridad en los armarios de almacenamiento de los medios de back up y protección durante el transporte de las mismas.

i. Que ha implementado y mantiene medidas para detectar evidencias de alteración o manipulación de equipos e información y procedimientos a seguir cuando se detecten tales eventos.

3. CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

3.1 CONSIDERACIONES

Agotados los procedimientos y pasos descritos en los numerales anteriores, se tendrán todas las observaciones, comentarios, ventajas y desventajas de cada una de las propuestas desde los puntos de vista del cumplimiento de los requisitos legales, calidad técnica y aspecto Económico-Financiero, para la evaluación de Aseguradoras Oferentes.

Se adjunta el Slip propuesto **(Anexo N° 2 Slip Licitación)** para los seguros objeto de la Licitación. Cada Aseguradora Oferente está en la obligación de presentar su propuesta diligenciando completamente la información, siguiendo el cuadro de presentación adjunto, sin que se acepte modificar en el cuadro la redacción de los textos pedidos.

Las modificaciones o aclaraciones a la Licitación, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por El Banco, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente.

Las Aseguradoras Oferentes deberán someterse a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc. El Banco no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

Antes de presentar la propuesta, la Aseguradora Oferente debe investigar e informarse de todas las circunstancias que puedan influir o afectar el trabajo y deberá cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos totalmente.

3.2 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, la Aseguradora Oferente y Aseguradora Seleccionada aceptan que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

La Aseguradora Seleccionada pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Esto aplica para cualquier tipo de impuesto actual o futuro, que será asumido por la Aseguradora Seleccionada.

3.3 CESIÓN

La posición contractual ocupada por la Aseguradora Seleccionada, el negocio jurídico mismo que se derive de este proceso, y los derechos y obligaciones que de él nacen, no podrán ser cedidos por la Aseguradora Seleccionada, sin el consentimiento previo y escrito de El Banco a través de la División de Recursos Administrativos. En el evento que llegare a autorizar la cesión, El Banco se reserva, desde ahora, la facultad de no liberar al cedente, quien se considera como obligado solidario ante cualquier incumplimiento del cesionario.

3.4 CONFIDENCIALIDAD

En desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato, las Partes tendrán acceso y podrán recibir información confidencial y privilegiada respecto de unas y otras y/o de sus clientes. En consecuencia, las Partes acuerdan tratar esta información como confidencial y privilegiada, y por lo mismo, a no revelarla o divulgarla a terceras personas, sin importar el propósito para el cual se haga la revelación, sin previa autorización escrita, salvo que la revelación de la información sea requerida por una autoridad competente en uso de sus facultades legales. Así mismo, se obligan a que todos sus empleados, administradores, directores, intermediarios de seguros, afiliados o cualquier otra persona relacionada, cumpla con esta Cláusula de Confidencialidad.

Para los efectos del presente, debe entenderse por "Información Confidencial y Privilegiada" aquella información de negocio confidencial que las Partes en este acuerdo reciben o a la que tienen acceso para la ejecución de sus obligaciones bajo el mismo, incluidas pero no limitadas a las siguientes: Bases de Datos, información relacionada con el diseño, coberturas, funcionamiento o nota técnica de los productos, al igual que la información actuarial, financiera o que se utilice en desarrollo del Contrato, información de los clientes de ambas partes, filosofía y objetivos de mercado, al igual que sus estrategias, ventajas y desventajas frente a la competencia, resultados financieros, y en general, cualquier información relacionada con cualquiera de las Partes, sus filiales, y/o sociedades vinculadas, estudios y desarrollos de mercado, secretos comerciales o asuntos de negocios y cualquier otra información o material que cualquiera de las Partes considere como confidencial y que sea de su propiedad.

En lo relacionado con Bases de Datos, las Partes se obligan a transmitirse toda información entre sí de forma encriptada, especialmente, aquella relacionada con los productos financieros de los clientes, tales como, números de cuentas bancarias y tarjetas de crédito, en la forma como se acuerde entre las Partes.

Banco de Occidente
PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 2944 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

La información confidencial y privilegiada incluirá información que haya sido recibida por la otra Parte antes de la firma del contrato. No incluirá, información que sea de acceso público, diferente a aquella que lo sea una vez ha sido revelada indebidamente por la otra Parte, información que haya sido entregada a la otra Parte bajo los parámetros de ser No Confidencial o información entregada por un tercero no obligado a la confidencialidad de que trata la presente cláusula.

La obligación de Confidencialidad de que trata esta cláusula permanecerá vigente por el mismo término de duración del contrato y cinco (5) años más, salvo la información que se encuentre protegida por reserva bancaria, o que constituya secreto profesional o comercial, la cual permanecerá vigente indefinidamente.

Con la presentación de la Carta de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad y la Postura, cada una de las Aseguradoras Oferentes entiende y acepta que la información suministrada por El Banco se encuentra a una fecha determinada como cierre de la misma y por lo tanto está sujeto a cambios.

Las Aseguradoras Oferentes quedarán obligadas en los términos del Compromiso de Confidencialidad (Anexo N°1 "Anexo Acuerdo de Confidencialidad" firmado en el proceso de Requisitos de Admisibilidad), aun cuando no presente Postura o no resulte seleccionada.

3.5 PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigente en el territorio nacional, el oferente contratado se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que, por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice El Banco en su condición de responsable del tratamiento de datos personales y, los principios rectores que son de obligatorio cumplimiento en el tratamiento de datos personales, así como las obligaciones asumidas por el oferente en el evento que ostente la calidad de "Encargado del Tratamiento" de los datos personales.

De la misma manera, el oferente se encuentra en la obligación de informar por escrito a El Banco, y en un término que no podrá ser superior a cinco (05) días calendario contados a partir del momento en que tuvo o pudo tener conocimiento de cualquier conducta o situación contraria a la normatividad aplicable a la materia, que pueda poner o ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de datos personales.

En todo caso, el oferente se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación, multa, sanción, investigación y en general de cualquier daño o perjuicio causado a El Banco por el incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que se suscriba hasta por dos años más.

3.6 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información intercambiada en virtud del contrato es de propiedad exclusiva de la Parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las Partes utilizará información de la otra para su propio uso, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto contractual, ni podrá reproducir la misma sin autorización previa de su propietario, quien podrá solicitar su devolución en cualquier momento. Así mismo, dicha información deberá ser devuelta o destruida por la Parte receptora a la terminación del contrato.

En cualquier momento, el propietario de la información con la participación del responsable de la seguridad informática y de datos, podrá reclasificar el nivel de sensibilidad inicialmente aplicado a la información.

La información que resulte de la ejecución del objeto contractual corresponderá a quien la desarrolle, salvo que se disponga lo contrario.

3.7 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los derechos y el manejo de cada una de las partes:

El Banco y la Aseguradora Seleccionada, sobre la propiedad industrial se regularán de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas que utilicen las partes son de su propiedad exclusiva. Por lo tanto, su utilización en el desarrollo del contrato a suscribir no constituye un derecho o participación de la propiedad para la otra parte;

b. Con la presentación de la Oferta se entiende que todas las Aseguradoras Oferentes, en caso de llegar a ser la Aseguradora Seleccionada, autorizan de manera expresa e irrevocable al Banco para usar sus marcas, nombres, logos y emblemas para el ofrecimiento de sus productos y en general para todas las acciones que guarden relación con el objeto del presente pliego.

Banco de Occidente
PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 2944 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

3.8 CLÁUSULA DE COMPROMISO, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Las Partes, EL BANCO y La Aseguradora Seleccionada, declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, las Partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto _con las Normas Anti-Soborno y Anticorrupción del Sector Público, las "Normas Anti-soborno y Anti-Corrupción"

3.9 DOMICILIO DEL CONTRATO:

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar en virtud de la presente Licitación, es la ciudad de Cali, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar deberán adelantarse en esta ciudad.

3.10 CIBERSEGURIDAD:

En cumplimiento de la Circular 007 del 2018 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a las políticas del BANCO y a las normas sobre Seguridad de la Información y Ciberseguridad aplicables a la relación contractual, la Aseguradora Seleccionada se obliga a:

a. Implementar políticas y procedimientos adecuados y suficientes para gestionar los riesgos y amenazas de seguridad de la información y ciberseguridad, incluyendo la adopción de estándares internacionalmente aceptados de conformidad con las líneas de negocio y servicios prestados por la Aseguradora Seleccionada.

b. Cumplir las normas, políticas y requisitos que en materia de seguridad de la información y ciberseguridad le sean informadas por EL BANCO, así como cualquier instrucción que sobre la materia se incluya en los Acuerdos de Niveles de Servicio.

c. Garantizar que cuenta con políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información y ciberseguridad, relativos a la prevención, protección y detección, respuesta a incidentes, recuperación y aprendizaje.

d. Conservar la información del BANCO, bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, tratamiento, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

e. Reportar todos los incidentes de Seguridad de la Información y Ciberseguridad que presente en su operación y/o que afecten la información del BANCO. Los reportes de incidentes de Seguridad de la Información y Ciberseguridad deberán ser informados inmediatamente al BANCO a través de correo electrónico, una vez ocurrido el incidente. Las notificaciones deberán incluir fecha y hora, detalle de lo ocurrido, recurso afectado, acciones de remediación aplicadas, estado del incidente al momento del reporte y tiempo máximo de solución al incidente.

f. Permitir al BANCO o a quien este designe, la realización de auditorías durante la ejecución del presente contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos que la Aseguradora Seleccionada ejecute para prevenir, detectar, responder, recuperar la información ante un Evento de Ciberseguridad o un Incidente de Ciberseguridad.

g. En caso de que se presente un Incidente de Ciberseguridad en el que se puedan ver comprometidos datos personales de titulares tratados por EL BANCO, la Aseguradora Seleccionada se obliga a dar aviso al BANCO a la mayor brevedad posible. La Aseguradora Seleccionada deberá realizar todas las medidas tendientes a solucionar el Incidente de Ciberseguridad y a cumplir todas las solicitudes o requerimientos que EL BANCO considere pertinentes. La Aseguradora Seleccionada se obliga a conservar todos los soportes y evidencias del Incidente de Ciberseguridad y de las actividades realizadas como respuesta a dicho incidente por un término de 10 años. En caso de que sea requerido por una autoridad competente, La Aseguradora Seleccionada suministrará la información necesaria para atender la respectiva solicitud.

i. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente contrato por parte de EL BANCO, sin que hubiere lugar al pago de multas, penalidades o indemnizaciones a favor de la Aseguradora Seleccionada.

ii. La Aseguradora Seleccionada se obliga a indemnizar al BANCO y a sus clientes o terceros afectados, por la totalidad de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula.

iii. Para la lectura e interpretación de la presente cláusula, las expresiones con mayúscula inicial que se utilizan tendrán los siguientes significados:

Banco de Occidente
PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 2944 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

- **Ciberseguridad**: Es el conjunto de políticas, conceptos, recursos, salvaguardas, directrices, métodos de gestión del riesgo, acciones, investigación y desarrollo, formación, prácticas, seguros y tecnologías orientadas a defender y anticipar las amenazas cibernéticas para proteger y asegurar los datos, sistemas y aplicaciones en el ciberespacio que son esenciales para la operación del BANCO.

- **Ciberespacio**: Entorno resultante de la interacción de personas, software y servicios en internet, a través de dispositivos tecnológicos conectados a una red, propiedad de múltiples dueños con diferentes requisitos operativos y regulatorios.

- Esta cláusula aplica para aquellos contratos que se celebren con terceros y que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

1. Se encuentren incluidos dentro del listado de terceros críticos por el área de Continuidad del Negocio del Banco y operen tecnológicamente.

2. Proveedores que presten servicios de operación tecnológica (Pagina Web, SaaS-software como servicio, IaaS – infraestructura como servicio, PaaS – Plataformas como Servicio, Desarrollo o mantenimiento de Software, Soporte, Servicios administrados, entre otros).

3. Proveedores que dentro de sus funciones requieran de conexión hacia la infraestructura Banco (por medio de Escritorio y/o Asistencia Remota, VPN's, FTPS, entre otros).

4. Proveedores que se integran con la infraestructura Banco para la prestación del servicio (consumo de servicios, Directorio Activo, Nube privada, entro otros).

4. CAPITULO IV ANEXOS Y DOCUMENTOS

Anexo		DILIGENCIAR	FIRMAR	ADJUNTAR	CONSULTAR
N°	Descripción				
1	Carta de Presentación	X	X	X	
2	Slip de Licitación	X	X	X	
3	Relación de siniestros				X
4	Base de Asegurados actuales				X
5	Autorización de expedición delegada	X	X	X	
6	ANS PQRS y Reportes	X	X	X	
7	ANS Siniestros	X	X	X	
8	ANS Inclusiones Exclusiones Facturación	X	X	X	
9	Modelo Operativo	X	X	X	
10	Servicios Especiales Ofrecidos	X	X	X	
11	Propuesta económica	X	X	X	
12	Registro Consultas y Respuestas a Inquietudes Presentadas	X	X	X	
13	Formato Principio de Ética y Solución de Conflictos	X	X	X	
14	Formato Declaración de Compromiso ABAC - Terceras Partes	X	X	X	

Banco de Occidente
PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 2944 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

5. CAPITULO IV ANEXOS Y DOCUMENTOS

A

Asegurado: Es la persona, titular del interés sobre cuyo riesgo se toma el seguro. En el sentido estricto, es la persona que queda libre del riesgo y sobre la cual recae la cobertura del seguro.

Asegurador(a): Es la compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros objeto de esta licitación.

Aseguradora Seleccionada: Es la compañía de seguros cuya Postura resulta seleccionada por el Banco para otorgar alguno o varios de los seguros objeto de esta licitación.

Aseguradora Oferente: Es la compañía de seguros que cumple con los siguientes requisitos acumulativos: **a**) Haber entregado de manera oportuna a EL BANCO la Carta de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad/Requisitos de Admisibilidad Adicionales y acreditado dicho cumplimiento con los documentos pertinentes, y **b**) Presentar su Postura en los términos y condiciones establecidos en este Pliego de Condiciones.

C

Carta de Invitación: Es la comunicación escrita que el Banco remitió al Representante Legal de todas las Aseguradoras autorizadas a operar en los ramos objeto del presente proceso de licitación, para que participen en el mismo.

Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad:
Es el documento mediante el cual la Aseguradora manifiesta y presenta al Banco los documentos en los que consta que cumple con cada uno de los Requisitos de Admisibilidad y de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales.

I

Intermediario de Seguros: Es la compañía legalmente habilitada para realizar la actividad de intermediación de seguros.

L

Licitación:
Proceso de contratación adelantado por el Banco para la contratación de un seguro colectivo.

M

Margen de solvencia:
Patrimonio neto no comprometido de las entidades aseguradoras. El concepto de patrimonio no comprometido difiere del concepto de patrimonio neto contable, ya que este último es el resultado de extraer del activo real de una empresa su pasivo exigible.

N

Nivel de Endeudamiento:
Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admitidos cuando la tasa de rendimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la financiación

Nivel de Liquidez: representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido

O

Obligaciones Contractuales: Son las obligaciones que debe cumplir la Aseguradora Seleccionada en virtud de lo señalado en la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia. De no cumplirse alguna de estas obligaciones o de no acreditar su cumplimiento en las fechas definidas expresamente para el efecto en este Pliego de Condiciones, el Banco estará facultado para terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato de Seguro e iniciar un nuevo proceso de licitación.

Oferta: Propuesta dirigida al BANCO en donde la Aseguradora Oferente ofrece públicamente unas condiciones determinadas según lo solicitado en la licitación en las condiciones técnicas y operativas de las pólizas objeto de la licitación la cual es vinculante para la Aseguradora.

P

Pliego de Condiciones: Se refiere al presente documento junto con sus Anexos y las Adendas que emita el Banco.

Póliza de seguro: Es el instrumento con que se perfecciona y prueba el contrato. Debe contener todas las normas que de forma general, particular o especial regulan la relación contractual convenida entre el Asegurador y el Asegurado

Banco de Occidente
PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 2944 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Prima: Es la retribución o precio del seguro cuyo pago es de cargo del contratante o asegurado.

R

Reservas Técnicas: Son las provisiones obligatorias que deben ser constituidas por las Entidades Aseguradoras para atender las obligaciones contraídas con sus Asegurados

Requisitos de Admisibilidad: Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta licitación. El Banco rechazará de plano a la Aseguradora que no cumpla con estos requisitos o que no acredite su cumplimiento en la fecha definida en el Cronograma de Actividades, y en consecuencia dicha Aseguradora no podrá participar en la licitación.

Requisitos de Admisibilidad Adicionales: Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta licitación. El Banco no aceptará a la Aseguradora que no cumpla con estos requisitos o que no acredite su cumplimiento en la fecha definida en el Cronograma de Actividades, y en consecuencia dicha Aseguradora no podrá participar en la licitación.

S

Seguro: Contrato por el cual el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima a abonar, dentro de los límites pactados, un capital u otras prestaciones convenidas, en caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura. El seguro brinda protección frente a un daño inevitable e imprevisto, tratando de reparar materialmente, en parte o en su totalidad las consecuencias. El seguro no evita el riesgo, resarce al asegurado en la medida de lo convenid o, de los efectos dañosos que el siniestro provoca.

Detalle Aseguradoras Oferentes:

A. Retiraron Pliego de Condiciones
B. Solicitaron Aclaraciones o Inquietudes

	Aseguradora	Retiró Pliego de Condiciones	N° de Aclaraciones e Inquietudes	%
01	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A	Si	74	27,21
02	METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Si	64	23,53
03	LIBERTY SEGUROS S. A.	Si	35	12,87
04	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Si	35	12,87
05	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	Si	25	9,19
06	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.	Si	23	8,46
07	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Si	14	5,15
08	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	Si	2	0,74
09	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Si	0	0,00
10	HDI SEGUROS S.A.	Si	0	0,00
11	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Si	0	0,00
12	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A.	Si	0	0,00
	Total		**272**	**100,00**

Respuestas a aclaraciones e inquietudes al proceso de Licitación

Documento Elaborado por:
Natalia Patricia Norato Tascón
Analista Recursos Administrativos

Banco de Occidente

Vicepresidencia Talento Humano y Administrativa
División de Recursos Administrativos
Dirección de Compras / **Área**: Seguros

Anexo N° 12

Consultas, Aclaraciones y Respuestas a Inquietudes Presentadas

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
01	La vigencia de los seguros a contratar será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el 29 de Febrero de 2020 a las 00:00 horas hasta el 28 de Febrero de 2022 a las 23:59 horas. . Solicitamos a la Entidad aclarar si pasado el primer año de vigencia de la póliza, las Compañías podrán realizar los respectivos ajustes si hubiere lugar cuando el resultado no sea el esperado por temas de siniestralidad, o si las condiciones que se otorguen deben permanecer durante la segunda vigencia de la póliza.	**Primer Parrafo**: Es correcta la afirmación. **Segundo Parrafo**: No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
02	2. Documento de Capacidad Jurídica / Financiera: - Solicitamos a la Entidad aclarar si de conformidad con la normatividad vigente respecto de la contratación de pólizas asociadas a créditos hipotecarios, las Compañías interesadas en presentar condiciones deben aportar en primera instancia los documentos que garanticen el cumplimiento de la capacidad financiera y jurídica previo al envío de la propuesta técnica. Lo anterior considerando que de acuerdo con lo establecido en el cronograma no existe fecha en la que se contemple esta condición. Así mismo, solicitamos a la Entidad aclarar si una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad se remitirá la información requerida para realizar los respectivos análisis técnicos.	A continuación detallmos el Cronograma del proceso informado en la Invitación y en el Pliego de Condiciones: 1.- Invitación de la Licitación página N° 11, numeral 9 "Resumen cronograma del proceso a adelantar". 2.- Pliego de Condiciones de la Licitación página N° 17, capitulo 1, numeral 1.15 "Presentacion y Entrega de Requisitos de Admisibilidad (Basicos y Adicionales) de la Aseguradora Oferente al Banco". 3.- Pliego de Condiciones de la Licitación página N° 18, capitulo 1, numeral 1.17 "Criterios de evaluacion de requisitos de admisibilidad (Basicos y Adicionales). **13-Dic-2019 Maximo 10:00 a.m.**: Entrega de los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales) por parte de las Aseguradoras Oferentes al Banco. **18-Dic-2019**: Respuesta informativa del Banco a las Aseguradoras Oferentes de quienes cumplen o no los requisitos de admisibilidad. **26-Dic-2019 Maximo 10:00 a.m.**: Entrega de los Requisitos de Admisibilidad saneados por parte de las Aseguradoras Oferentes al Banco. **27-Dic-2019**: Respuesta final del Banco a las Aseguradoras Oferentes de quienes cumplen definitivamente los requisitos de admisibilidad. **24-Ene-2020**: Audiencia Pública. Inicio: 9:00 a.m.
03	Garantía de Seriedad de la Oferta: Solicitamos a la Entidad reconsiderar el valor asegurado de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta disminuyendo el monto a máximo 500 millones de pesos; lo anterior considerando que el valor asegurado solicitado resulta bastante alto comparado con otros procesos de la misma naturaleza.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
04	Requiere la Entidad: "Certificación firmada por Contador y Revisor Fiscal de la Empresa sobre el monto de comisiones originadas en la intermediación de seguros durante los años 2015 y 2016.". Respetuosamente solicitamos a la Entidad eliminar la condición de presentar la certificación antes mencionada, toda vez que ésta hace parte de la información reservada de las Compañías de Seguros, además de ser considerada información no redundante para la selección de la Compañía Aseguradora.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
05	Establece la Entidad: Cabe aclarar que la Tasa Mensual presentada por la aseguradora proponente no podrá modificarse durante la vigencia del contrato. Esta tasa deberá incluir IVA. Solicitamos a la Entidad aclarar que las primas generadas por concepto de Seguros de Vida están exentas del impuesto del IVA.	Es correcta la afirmación, las primas si estan excentas de IVA.
06	Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas: Comedidamente solicitamos a la Entidad reconsiderar disminuir el costo por concepto de reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas. Lo anterior considerando que este porcentaje resulta bastante alto teniendo en cuenta el factor de gastos asociados al manejo de la póliza.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
07	Evaluación de las propuestas: Solicitamos a la Entidad mencionar cuales serán los criterios de calificación y el valor porcentual que se le dará a cada uno de ellos. (Económico, Técnico, Operativo, Financiero., etc.)	El Banco dará cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Superfinanciera, es decir se realizará audiencia publica el día 24-Ene-2020 para evaluar en conjunto Banco Vs. Aseguradora cada una de las propuestas presentadas. Los criterios de evaluación será validar uno a uno el contenido de los documentos requeridos por el Banco y presentados por las Aseguradoras Oferentes, asignando un puntuje de 1 si se otorga y 0 si no se otorga.
08	Establece la Entidad: Se aclara que la cobertura y la atención integral se deben realizar a nivel nacional. Solicitamos a la Entidad aclarar si se requiere que la Compañía de Seguros cuente con oficinas en las ciudades en donde el Banco tiene presencia a nivel nacional.	No se requiere cuente con Oficinas en ciudades donde el Banco tiene presencia a nivel nacional. La Aseguradora Seleccionada debe tener personal idoneo para atender la cuenta del Banco de Occidente en las ciudades de Bogotá y Cali, con cobertura a nivel nacional.

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
09	Impuestos y Deducciones: Solicitamos a la Entidad mencionar cuales son los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales a las cuales se debe realizar el pago mencionando el porcentaje que se debe pagar a cada una de estas instituciones.	Los impuestos, tasas y contribuciones son las establecidas segun la ley colombiana.
10	Anexo No 10 - Servicios Especiales Ofrecidos: Presentar propuesta de empaquetamiento de producto y recursos a invertir en este ítem.: Solicitamos a la Entidad ampliar el alcance de la solicitud respecto de requerir empaquetamientos de productos.	Se hace referencia al Kit de Bienvenida de asegurados, este proceso se implementara con la Aseguradora Seleccionada.
11	Anexo No. 10 - Servicios Especiales Ofrecidos: Se establece en el que el proponente seleccionado deberá asumir el costo del envío de la comunicación y certificado de la póliza que se debe enviar a los clientes actuales informando de los cambios que resulten de las pólizas objeto de la Licitación al igual que mensajes de texto, aviso en página web de EL BANCO, en caso de ser necesario y sea solicitado por EL BANCO. De acuerdo con lo anterior, solicitamos a la Entidad aclarar si el envío de los certificados lo realiza la aseguradora a la Entidad y ésta a su vez es la que se encarga de la entrega al deudor o es la Compañía directamente la encargada de remitir los mencionados certificados.	La Aseguradora Seleccionada es quien remite directamente los certificados mencionados.
12	Anexo No. 10 - Servicios Especiales Ofrecidos: Establece la Entidad: MANEJO OPERATIVO, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y PAGO DE PRIMAS El proponente favorecido autorizará al Corredor de Seguros nombrado por EL BANCO, en los seguros objeto de esta invitación, para realizar la emisión de los Certificados "Póliza" con el logo de la Proponente, firma pre impresa y sello, directamente en las oficinas de EL BANCO, para la debida atención a los asegurados. El documento entregado a los asegurados será validado por el Proponente de manera que sea tenido en cuenta como póliza. Cabe aclarar que la emisión de certificados individuales de póliza solo operará para el ramo de Seguros de Generales - Vida, Seguro de Transporte de Mercancías y Casco/Navegación, Chatarrización para Crédito y Leasing. El cobro será entregado dentro de los diez (10) primeros días de cada mes al Corredor de Seguros del BANCO, quien a su vez gestionará la remisión y entrega de la respectiva facturación a EL BANCO previa certificación de la conciliación de las primas entre Proponente y Corredor de Seguros, en todo caso EL BANCO pagará las respectivas cuentas recibidas a satisfacción de acuerdo al plazo estipulado en el párrafo inmediatamente anterior. La(s) Proponente(s) validará(n) este documento como único cobro Solicitamos a la Entidad aclarar si el presente proceso incluye también la contratación de pólizas de seguros generales.	Nos permitimos indicar que la inquietud planteada no corresponde a los documentos entregados por el Banco para el proceso de Licitación N° 2944 "Licitación de la Contratación de Seguros que Banco de Occidente S.A. suscribe a nombre de sus Deudores y Locatarios en el Ramo Vida Grupo Deudor para las líneas de Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional N° 2944" La inquietud no es clara para ser resuelta por el Banco. Aclaramos que el anexo 10 hace referencia unicamente a los ramos a contratar, es decir Vida Grupo Deudor.
13	Anexo No. 10 - Servicios Especiales Ofrecidos: Establece la Entidad: ESQUEMA DE EMPALME DE ASEGURADORAS (SALIENTE Y ADJUDICADA) Y ESQUEMA DE FACTURACIÓN POR RAMO. Ramo de Generales - Vida: La Proponente debe crear una póliza Matriz con vigencia abierta, sin embargo cada activo tendrá su vigencia individual de 1 año con renovación automática anual hasta la finalización del crédito, el inicio de vigencia corresponde a la fecha de inclusión del activo en la póliza colectiva. Solicitamos a la Entidad aclarar si las pólizas de VIDA GRUPO DEUDORES se encuentran contratadas bajo la modalidad de pólizas de PRIMA ÚNICA.	La prima es contratada bajo la modalidad de prima mensual.
14	ESQUEMA DE EMPALME DE ASEGURADORAS (SALIENTE Y ADJUDICADA) Y ESQUEMA DE FACTURACIÓN POR RAMO Ramo de Generales - Vida: La Proponente debe crear una póliza Matriz con vigencia abierta, sin embargo cada activo tendrá su vigencia individual de 1 año con renovación automática anual hasta la finalización del crédito, el inicio de vigencia corresponde a la fecha de inclusión del activo en la póliza colectiva. Solicitamos a la Entidad aclarar si las pólizas de vida grupo deben también tener vigencia individual "anual", es decir cada asegurado goza de cobertura independiente. Solicitamos a la Entidad aclarar si existen hoy día pólizas de vigencia mayor a un año con primas únicas.	No, indicamos que las polizas son a 1 año con renovacion automatica anualmente, con base en el vencimiento de cada contrato
15	Novedades: Solicitamos a la Entidad aclarar si para efecto de la realización de los cobros mensuales de las pólizas de vida grupo deudores se contará en cada mes con el reporte de asegurados en donde se puedan reflejar las novedades aplicadas en el mes inmediatamente anterior.	Las modificaciones de primas seran reportadas por el corredor de seguros selecionado en la Audiencia Publica y conciliadas con la aseguradora seleccionada mensualmente.
16	Anexo No. 10 - Servicios Especiales Ofrecidos: La facturación de este ramo se realiza de forma mensual vencido para las pólizas originadas de créditos y dos meses vencidos para las pólizas originadas en Leasing, adicionalmente según el plan de amortización pueden existir póliza con pago de prima bimensual, trimestral, semestral ó anual. Solicitamos a la Entidad se permita aclarar como es el manejo operativo para las pólizas con forma de pago bimensual, trimestral, semestral o anual? Solicitamos a la Entidad ampliar esta solicitud a través de un ejemplo de facturación de este tipo de pólizas.	El pago para la aseguradora es de forma mensual independiente de la forma del pago del deudor.

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
17	INFORMES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD. Establece la Entidad: El proponente favorecido deberá entregar al Corredor de Seguros en archivo plano, a más tardar el primer día hábil de cada mes, una relación detallada de los siniestros pagados y en reserva del mes inmediatamente anterior, y los reservados históricos, para cada uno de los ramos. Solicitamos a la Entidad reconsiderar el plazo para la entrega de los informes de siniestralidad a máximo quince (15) días después de finalizar el mes anterior; la solicitud se basa en que el tiempo solicitado es excesivamente corto para poder cumplir con este requerimiento dado que en la fecha requerida no existen aún informes de cierre contable.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
18	Solicitamos a la Entidad eliminar de este informe la condición de indicar el porcentaje (%) de gastos de la cuenta incluyendo el I.B.N.R	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
19	Establece la Entidad: REPORTE MENSUAL DE GYP La proponente seleccionada deberá remitir el quinto (5to) día hábil de cada mes el GyP de la cuenta en el cual deberá describir detalladamente lo siguiente : - Valor de primas emitidas, devengadas - Valor de Siniestros Incurridos - I.B.N.R. - El detalle de cada uno de los gastos de la cuenta con su debido porcentaje (%) - Siniestralidad Técnica y total - Resultado técnico Solicitamos a la Entidad reconsiderar el plazo establecido para la entrega del P&G mensual al menos para el día 15 de cada mes; lo anterior teniendo en cuenta que para la fecha solicitada por la Entidad no se cuenta aún con cifras de cierre del mes inmediatamente anterior.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
20	ATENCIÓN Y RADICACIÓN DE SINIESTROS Establece la Entidad: "La proponente seleccionada deberá contar con línea de atención exclusiva de siniestros para la cuenta del Banco e igualmente contar con personal exclusivo para la gestión y administración de los siniestros (Se debe mencionar el número de personas exclusivas para la cuenta)" Solicitamos a la Entidad aclarar si este requerimiento aplica para las pólizas de vida grupo deudores.	Aplica para la base total de clientes del ramo correspondiente a esta licitacion.
21	PROCESO DE PAGO DE RECLAMOS: Estable la Entidad: El proceso de pagos de los reclamos de deudores y Leasing debe ser manejado por el proponente seleccionado a través de cheque de gerencia, el cual debe ser consignado por el Proponente seleccionado en el crédito o Leasing reportado por EL BANCO. Solicitamos a la Entidad eliminar la condición de tener que realizar el pago de los siniestros de las pólizas de vida grupo deudores a través de "cheque de gerencia"; lo anterior considerando que esta formalidad incrementa el costo de la operación; por lo anterior, solicitamos a la Entidad permitir realizar esta transacción a través de transferencias electrónicas.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
22	Establece la Entidad: ENVÍO DE COMUNICACIONES DE OBJECIÓN DE LOS SINIESTROS: Se solicita al proponente que inmediatamente se emita la objeción del algún reclamo de las pólizas de créditos/Leasing, sea remitida directamente al asegurado con copia a Corredor de Seguros, la respectiva carta. Se solicita que esta información sea canalizada a través de un solo funcionario de la compañía de seguros. Solicitamos a la Entidad eliminar la condición de comunicar la objeción de siniestros directamente al ASEGURADO; lo anterior considerando el trato de confidencialidad de información que amerita este tipo de comunicaciones; por lo anterior solicitamos a la Entidad se canalice esta información directamente con el Corredor de Seguros.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
23	Establece la Entidad: El proponente deberá entregar un cotizador en Excel que se utilizará exclusivamente como contingencia en las Oficinas cuando se presenten problemas de conexión o del sistema. Este cotizador deberá ser actualizado cada vez que se presenten ajustes. Solicitamos a la Entidad ampliar el alcance de la solicitud anterior, así como su aplicabilidad en pólizas de vida grupo deudores.	Se definira con la Aseguradora Seleccionada y el Banco.
24	Establece la Entidad: El proponente seleccionado deberá asumir el costo de cualquier ajuste de prima que se realice al momento de la asignación como en el transcurso de la vigencia. Solicitamos a la Entidad ampliar el alcance de la solicitud anterior, especificando en qué tipo de casos la Compañía debe asumir este tipo de ajustes.	Cuando se presenten procesos adicionales, a la operación normal donde requieran recursos diferentes a los establecidos. Al respecto indicamos que este tipo de situaciones son eventuales o esporadicas.

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
25	9 Anexo Modelo Operativo: Establece la Entidad: (...) La estructura deberá soportar al BANCO en todas las oficinas en donde EL BANCO tenga presencia, o en aquellas en donde proyecte tenerla. La estructura debe contemplar un Gerente de cuenta exclusivo que integre los procesos comerciales y operativos y con experiencia no menor a 5 años en las pólizas objeto de la licitación el cual debe tener su sede de operación en Cali. Solicitamos a la Entidad aclarar si la estructura de soporte debe corresponder a todas las sucursales pero con operación desde la ciudad de Cali.	La respuesta N° 8 aclara esta inquietud..
26	9 Anexo Modelo Operativo: Establece la Entidad: (...) Los proponentes deberán ofrecer una línea exclusiva para la atención de los siniestros y asistencias de los clientes, donde deberá especificar el modelo operativo para la administración, procedimientos, políticas, indicadores de gestión, esquemas de control de todo el proceso de Asistencias especificando su interacción en este modelo con el Corredor de Seguros, así mismo la estructura operativa y técnica (recurso humano y plataforma tecnológica) que pondrá a disposición del BANCO para el manejo y administración de dichos procesos. Dentro de su propuesta deberá especificar qué recursos tendrán dedicación total y permanente para la cuenta, y los que tendrán dedicación parcial. La estructura deberá soportar el 100% de las llamadas recibidas 7/24, La totalidad de los costos de la línea deberán ser asumidos por el Proponente Seleccionado. Solicitamos a la Entidad aclarar a qué hace referencia al mencionar proceso de "Asistencias" y si este requerimiento tiene aplicabilidad para los seguros de vida grupo deudores. Solicitamos a la Entidad aclarar si dentro del presente proceso se contempla la posibilidad de recibir ofertas que contemplen servicios de ASISTENCIAS y cuales son las requeridas por la Entidad en caso de ser positivo este requerimiento.	Solicitamos hacer caso omiso a esta solicitud. Se adjunta el Anexo N° 9 actualizado.
27	9 Anexo Modelo Operativo: Establece la Entidad: (...) El proponente confirmará su participación con los recursos necesarios para el análisis, diseño y posterior implementación de la Web services (Incluir Cronograma) Solicitamos a la Entidad aclara cual es la aplicabilidad del uso de Web Services en la contratación de las pólizas de vida grupo deudores.	Garantizar la debida cotización con extraprimas, aprobacion o rechazo del asegurado, igualmente procesos de examenes medicos, solicitudes de histiras clinicas. Garantizando el proceso en los tiempos esperado para la atencion de las operaciones de nuestros clientes.
28	9 Anexo Modelo Operativo: Establece la Entidad: (...) Se deben especificar los Centros de atención de reclamos ofrecidos para el manejo de los seguros objeto de la invitación, los cuales deben estar ubicados en todas las ciudades donde el BANCO tiene presencia, o en aquellas en donde proyecte tenerla. Solicitamos a la Entidad reconsiderar la obligatoriedad de contar con Centro de Atención de reclamos en todas las oficinas en donde el BANCO tiene presencia; lo anterior considerando que las Compañías Aseguradoras no cuentan con sucursales en todas las ciudades de país.	Indicamos que la Aseguradora Seleccionada no requiere un centro de atención en cada Oficina del Banco, como se ha indicado en la respuesta N° 8. Alterno a lo indicado, el Banco cuenta con un canal unico de reclamos, quien será el área encargada de oficializar la solicitud del cliente a la Aseguradora/Corredor seleccionadoen esta Licitacion.
29	9 Anexo Modelo Operativo: Establece la Entidad: (...) Tener cobertura en todas las ciudades donde se encuentren oficinas del BANCO, descritas en este pliego, actuales y futuras. Solicitamos a la Entidad informar cuales son las ciudades en las que EL BANCO tiene proyecto de aperturar oficinas.	A la fecha el Banco no tiene establecida esta información. En el momento de llegar a darse será informado previamente a la Aseguradora Seleccionada.
30	9 Anexo Modelo Operativo: Establece la Entidad: (...) El Proponente seleccionado deberá remitir al 100% de los asegurados vigentes al momento de la adjudicación comunicado formal indicando el cambio de Aseguradora el cual deberán ser remitidos la última semana del mes de Enero de 2018; la Proponente seleccionada deberá asumir el costo de la impresión, sobres, papelería y envió de los comunicados; igualmente deberá efectuar un informe de gestión donde se especifique: - Comunicados enviados - Comunicados rechazados - Comunicados entregados - Comunicados devueltos La custodia y administración tanto de las guías de Courier como de los comunicados devueltos será de la Proponente seleccionada. De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, la vigencia de la adjudicación de las pólizas de vida grupo corresponde a partir del 01 de Marzo de 2018; por lo anterior solicitamos a LA ENTIDAD aclarar porque el envío de comunicados se debe realizar en la última semana del mes de Eneroaplicabilidad para los seguros de vida grupo deudores. Solicitamos a la Entidad aclarar si dentro del presente proceso se contempla la posibilidad de recibir ofert	Indicamos que los respectivos comunicados deberan prepararse y remitirse a los Asegurados una vez sea adjudicada la Licitación, por lo tanto el ANS será establecido por el Banco con la Aseguradora/Corredor Seleccionado.

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
31	9 Anexo Modelo Operativo: Establece la Entidad: (...) El Proponente deberá remitir al 100% de los asegurados la caratula y clausulado de la póliza de la Proponente, en la última semana del mes de Enero de 2020. la Proponente seleccionada deberá asumir el costo del empaquetamiento, impresión y envió de los comunicados, igualmente deberá remitir informe de gestión donde especifique : Comunicados enviados - Comunicados enviados - Comunicados rechazados - Comunicados entregados - Comunicados Devueltos La custodia y administración tanto de las guías de Courier como de los comunicados devueltos será de la Proponente seleccionada De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, la vigencia de la adjudicación de las pólizas de vida grupo corresponde a partir del 01 de Marzo de 2020; por lo anterior solicitamos a LA ENTIDAD aclarar porque el envío de las caratulas y de los clausulados se debe realizar en la última semana del mes de Enero de 2020. Solicitamos a la Entidad aclarar cual es el procedaplicabilidad para los seguros de vida grupo deudores. Solicitamos a la Entidad aclarar si dentro de	Una vez adjudicada la Licitación, el Banco coordinará tanto con la Aseguradora Saliente y con la Aseguradora Entrante este proceso, a fin de suministrar la Base Actual de Asegurados del Banco a la cual se debe realizar las respectivas notificaciones de cambio de Aseguradora. El procedimiento para evaluar quienes cumplen o no los requisitos de admisibilidad fueron indicados en la Invitación de la Licitación.
32	9 Anexo Modelo Operativo: Establece la Entidad: (...) La Proponente deberá remitir comunicado a los clientes a través de SMS (Mensajes de Texto al celular) Solicitamos a LA ENTIDAD aclarar si este requerimiento es de obligatorio cumplimiento y si LA ENTIDAD cuenta con la base de números telefónicos que garanticen el cumplimiento de éste requerimiento.	Aclaramos que la Aseguradora Oferente debe garantizar en su oferta que cuenta con este canal de comunicación. Los ANS serán definidos con la Aseguradora y Corredor Seleccionada.
33	9 Anexo Modelo Operativo: Establece la Entidad: (...) La Proponente seleccionada deberá asumir el costo de los comunicados generados en los procesos de Inclusión, Renovación, Modificación y Exclusión. Solicitamos a la Entidad aclarar de manera detallada cual es la información que se debe remitir a los asegurados en los procesos de inclusión, renovación, modificación y exclusión, etc.	El ANS se establecerá con la Aseguradora Seleccionada.
34	9 Anexo Modelo Operativo: Establece la Entidad: (...) El proponente deberá aceptar ANS de Facturación, donde se informa que el giro de recursos se realizará a 90 días posterior al corte de facturación Solicitamos a la Entidad reconsiderar disminuir el plazo para el pago de las primas a LA COMPAÑÍA aseguradora; lo anterior considerando la generación de provisión de cartera que se hace necesario realizar por este plazo.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
35	6 Anexo ANS Aseguradora-Delima Marsh PQRS y Reportes: RADICACION Y ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS POR BANCO DE OCCIDENTE Y/O DELIMA MARSH: Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo para la respuesta en los tiempos establecidos por la Entidad para las PQRS, toda vez que los solicitados (1 día) resulta insuficiente para la consecución de información cuando la solicitud así lo requiera. Por lo anterior, solicitamos a la Entidad ampliar esta condición a mínimo tres (3) días después de haberse recibido la solicitud.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
36	Solicitamos a la Entidad remitir la proyección de número de asegurados y de cartera con corte a diciembre 31 de diciembre de 2019, diciembre 2020 y diciembre de 2021 y el porcentaje de incremento de la cartera esperada por cada año.	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
37	Solicitamos a la Entidad remitir el histórico de número de asegurados de los últimos tres (03) años y la proyección para la finalización de los años 2019-2020 y 2021.	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
38	Solicitamos a la Entidad remitir el histórico detallado de siniestralidad de los últimos cinco (05) años indicando amparo afectado, valor, vigencia afectada.	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
39	Solicitamos a la Entidad remitir el histórico de valores asegurados totales de los últimos tres (03) años.	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
40	Solicitamos a la Entidad enviar el valor de la cartera por cada mes del año 2018 y los meses corridos del año 2019 y proyección de valor de cartera para el año 2020 y 2021.	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
41	Solicitamos aclarar si las tasas que se oferten se aplicarán para todo el grupo asegurado actual o si sólo aplicarán para los nuevos asegurados, debiendo recibirse el grupo actual con las condiciones vigentes. Si la respuesta es que se debe recibir el grupo con las condiciones actuales, solicitamos respetuosamente a la entidad se informe cuál es el valor de las primas totales recibidas, el porcentaje de servicio por recaudo y las tasas vigentes.	La Oferta economica aplica tanto para la base actual como para los nuevos asegurados. La información correspondiente a la base actual del Banco será compartida a la Aseguradora Seleccionada.

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
42	Solicitamos a la Entidad informar cual es la Compañía Aseguradora actual.	En el portal web del Banco se publican los procesos de Invitación/Licitación que se adelantan para la Contratación de los Seguros por cuenta de sus deudores. Lo invitamos a visitar la páagina pestaña "**2877 Vida Vivienda e Hipotecario**". **Link**: https://www.bancodeoccidente.com.co/wps/portal/banco-de-occidente/bancodeoccidente/para-empresas/seguros/licitacion-companias-aseguradoras
43	Solicitamos a la entidad informar cuál es la cantidad de préstamos puestos mensualmente y el valor promedio tanto para las líneas de crédito como para las tarjetas de crédito.	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
44	Solicitamos a la Entidad remitir listado de siniestros objetados por cada una de las líneas de crédito de las pólizas de vida grupo deudores informando la vigencia afectada, la cantidad y el valor del siniestro.	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
45	Solicitamos a la Entidad aclarar qué asegurados tienen actualmente colocación facultativa y se requiere se informen las condiciones de aseguramiento de los asegurados que tienen valores superiores a $1500.000.000 (extraprimas, limitaciones, exclusiones y sus patologías).	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
46	Del Anexo 2 "Slip Vida - Grupo Asegurable", se informa que podrán ser asegurados los cónyuges, por lo que solicitamos aclarar cuál es la figura en la que pueden hacer parte del grupo asegurado, como codeudores, o como deudores de un crédito independiente, o en qué otra forma harían parte del grupo	Indicamos que el conyugue puede hacer parte del grupo asegurado como Deudor, codeudor, locatario, colocatario o de una nueva obligacion.
47	Del Anexo 2 "Slip Vida - Valor Asegurado establece la Entidad: En caso de muerte o incapacidad se indemnizará al Banco el saldo insoluto de la deuda que incluye capital más intereses del plazo de gracia más intereses corrientes (Hasta por un plazo máximo de 180 días contados a partir de la fecha de fallecimiento o fecha de la incapacidad) más intereses moratorios más primas de seguro más cualquier otra suma que se relacione con la misma operación del crédito. y el excedente, si lo hay, lo girará directamente la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados libremente por el deudor o en su defecto a los beneficiarios de ley. Solicitanos a la Entidad aclarar a qué se refiere al mencionar "HASTA UN PLAZO MAXIMO DE 180 DIAS". Solicitamos ampliar el alcance de la solicitud con un ejemplo de como debe aplicarse esta condición.	Como se indica en el parrafo la Aseguradora Seleccionada pagará al Banco y si hay a los beneficiarios has 180 días sucedido el evento.
48	Del Anexo 2 "Slip Vida -Cobertura Anticipos en Operaciones de Leasing", y con el fin de estudiar la viabilidad de ofrecer la cobertura solicitada por el Tomador, comedidamente solicitamos a la entidad nos informen como opera actualmente la clausula y que alcances tiene.	En anexo N° 2 , Fila 51 se indica claramente las Coberturas Anticipos en operaciones de Leasing y/o Credito.
49	Del Anexo 2 "Slip Vida - Amparo Muerte por Cualquier Causa", solicitamos a la Entidad eliminar la condición de cubrir guerra exterior e interior, fusión nuclear, radioactividad o el uso de armas bacteriológicas o químicas desde la iniciación de la póliza, toda vez que no es factible otorgar dicha condición, ya que éstas son exclusiones generales de los contratos de seguros y de reaseguros de las pólizas de vida.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
50	Del Anexo 2 "Slip Vida - Amparo Muerte por Cualquier Causa", solicitamos a la Entidad aclarar que la cobertura de SIDA aplica siempre y cuando no sea una preexistencia del Asegurado al ingreso a la Póliza; de lo contrario no tendría cobertura.	Indicamos que la cobertura de SIDA aplica desde el otorgamiento del credito y/o Leasing sin periodo de carencia siempre y cuando no sea una preexistencia.
51	Del Anexo 2 "Slip Vida - Amparo Incapacidad Total y Permanente", solicitamos a la Entidad modificar la condición que para efectos del pago de indemnizaciones de la cobertura de ITP se debe tener en cuenta la fecha de estructuración y/o calificación de invalidez, dejando solamente como fecha de siniestro y de pago la fecha de estructuración y que dicha fecha deberá estar dentro de la vigencia de la póliza.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
52	Del Anexo 2 "Slip Vida - Desaparición o Muerte Presunta", solicitamos a la Entidad eliminar la condición de incluir Desaparición, y dejar solamente la cobertura de Muerte Presunta por Desaparecimiento, toda vez que el hecho de la Desaparición como tal no hace parte de las coberturas de las pólizas de vida y lo que realmente se cubre es la muerte por desaparecimiento la cual es dictaminada por un juez de la república.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
53	Del Anexo 2 "Slip Vida - Duración de la cobertura Individual", solicitamos a la entidad modificar la clausula, de manera que el seguro inicie sólo en el momento del desembolso, dado que si no existe desembolso como tal del dinero, realmente no habría interés de la entidad financiera para su contratación y, por ende, si se produjese el deceso del deudor antes de ese momento, no habría causa jurídica para realizar el desembolso de los recursos (interés asegurable num. 3 artículo 1137 C.Co.).	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
54	Del Anexo 2 "Slip Vida - Restructuración y/o Refinanciación de los créditos otorgados", solicitamos se permita cumplimiento de requisitos de asegurabilidad en los casos en que se presente aumento de valor asegurado, lo anterior a fin de permitir a la Aseguradora realizar la respectiva suscripción del riesgo de una manera adecuada.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
55	Del Anexo 2 "Slip Vida - Amparo Automático", solicitamos a la entidad se reconsidere la clausula de amparo automático, modificando lo siguiente: Eliminar la condición de cubrir preexistencias y reticencias hasta $2.500.000.000. Disminuir el valor asegurado del amparo automático de manera que vaya entre 1 millón y 1.000.000.000 millones de pesos en una o varias obligaciones y edad de 60 años (+) 364 días con declaración de buen estado de salud; lo anterior basados en la Compañía Aseguradora debe realizar una suscripción del riesgo adecuada con base en valores asegurados, edad y estado de salud.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
56	Del Anexo 2 "Slip Vida - Amparo Automático", solicitamos a la entidad unificar la cantidad de días a TRES (03), para la respuesta de aceptación o rechazo de los asegurados que excedan las condiciones establecidas en el amparo automático; lo anterior considerando que 24 Horas resulta insuficiente en algunos casos para dar respuesta sobre las condiciones de ingreso.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
57	Del Anexo 2 "Slip Vida - Amparo Automático", solicitamos a la entidad eliminar la condición de "En caso de rechazo, éste solo operará para los excesos, manteniendo la cobertura para los montos del amparo automático", teniendo en cuenta que si para la Aseguradora un riesgo no es asegurable no lo puede asumir por ningún valor, es decir que si se rechazar el ingreso el deudor no podrá hacer parte de la póliza	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
58	Del Anexo 2 "Slip Vida - Limite Máximo Individual por Deudor": Establece la Entidad: Los proponentes deberán indicar los montos del límite máximo individual para cada deudor, el cual no podrá ser inferior a $2.500.000.000 por operación y de $5.000.000.000 para la suma de varias operaciones Deberán indicar además el procedimiento a seguir para deudores que superen el cúmulo de obligaciones arriba indicado y los tiempos máximos de respuesta. Solicitamos a la Entidad aclarar si se menciona que el máximo valor asegurado corresponde a $5.000.000.000, porque se menciona que en "caso de superar el cúmulo de la obligación (...); significa que una persona puede tener un valor asegurado superior a este monto?	Indicamos que si existen asegurados con montos mayores a $5.000.000.000
59	Del Anexo 2 "Slip Vida - Cobertura Especial", solicitamos a la Entidad aclarar esta condición por cuanto la misma va en contravía con la condición impuesta en el amparo automático donde se exige que se cubren preexistencias y reticencias hasta 2.500 millones de pesos, condición que solicitamos eliminar. Asumiendo que la cláusula especial si opera al eliminar la condición del amparo automático, solicitamos a la entidad se disminuya el valor asegurado y la edad para la cobertura especial, de manera que quede establecida de la siguiente manera: Valor asegurado hasta 50 millones de pesos en uno o varios créditos y edad hasta 60 años (+) 364 días. Lo anterior basados en la búsqueda de un equilibrio entre las partes y al resultado actual de la cuenta.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
60	Del Anexo 2 "Slip Vida - Continuidad de Cobertura", solicitamos a la entidad se complemente dicha cláusula y en la cual se señale que tendrá aplicación siempre que la persona haya ingresado válidamente a la póliza en la Compañía anterior con el lleno de los requisitos establecidos.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
61	Del Anexo 2 "Slip Vida - Operatividad de la Póliza", solicitamos a la entidad se elimine la condición de operar la póliza bajo un valor global sin detalle de asegurados, de manera que el banco si reporte el listado de asegurados mensualmente para poder conocer los movimientos de la póliza	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
62	Del Anexo 2 "Slip Vida - Inclusiones Masivas", solicitamos a la Entidad modificar la clausula que corresponde a las inclusiones masivas de tal manera que sea posible realizar este tipo de ingresos siempre y cuando la persona cumpla con los requisitos de asegurabilidad establecidos por la Compañía Aseguradora; lo anterior considerando que en los negocios colectivos no se otorga continuidad de manera individual.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
63	Del Anexo 2 "Slip Vida - Inclusiones Masivas", solicitamos a la Entidad eliminar esta condición, toda vez que no se conocen las condiciones de las pólizas endosadas y para algunos casos, sólo se podrían igualar si hay ajuste en las condiciones económicas de la póliza de grupo.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
64	Del Anexo 2 "Slip Vida - Prescripción de las Acciones", solicitamos a la entidad se modifique la clausula de prescripción de las acciones de manera que se cumpla en su totalidad lo dispuesto en el artículo 1081 del C.Co., ya que este corresponde a una norma de orden público, de tal manera que cualquier pacto en contrario es ineficaz.	Se aclara que para efectos de ejercer la accion determinada en el art. 1081 del C.co, el Banco de occidente se sujetara a las determinaciones del respectivo articulo.

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
65	Del Anexo 2 "Slip Vida - Rangos de Edades", solicitamos a la entidad se disminuya los rangos de edades para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente quedando de la siguiente manera: Edad máxima de ingreso 65 años (+) 364 días y permanencia hasta los 70 (+) 364 días; lo anterior teniendo en cuenta lo definido en nuestras políticas internas de suscripción, en la cual no se puede otorgar las edades solicitadas por el Tomador en el pliego de condiciones.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco. La Aseguradora Oferente puede presentar propuesta para ser analizada por el Banco.
66	Del Anexo 2 "Slip Vida -Validez de las Calificaciones Médicas", solicitamos a la entidad se disminuya la validez de las calificaciones médicas a máximo SEIS (06) meses de realizadas, toda vez que el tiempo solicitado por la entidad es muy amplia y en el cual el estado del riesgo del asegurado puede haberse modificado.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
67	Del Anexo 2 "Slip Vida -Cobertura para IMC", solicitamos a la entidad se disminuya el resultado de la IMC a 28 y sin padecimiento de ninguna otra patología para que asumir el riesgo sin aplicación de extraprimas por este concepto; lo anterior teniendo en cuenta que una persona con IMC superior a 28 ya se considera en riesgo agravado por obesidad.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
68	Del Anexo 2 "Slip Vida -Exclusiones": Solicitamos a la Entidad reconsiderar el plazo para realizar de exclusiones de personas aseguradas, dado que el plazo solicitado (210) de retroactividad resulta bastante amplio para la aplicación de este tipo de novedades lo que conlleva a realizar tareas operativas adicionales y a no contar con el número real de asegurados.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
69	Del Anexo 2 "Slip Vida - Plazo para el Pago de la Indemnización", solicitamos a la Entidad informar si los cinco (05) días indicados son hábiles o calendario. Así mismo, se solicita que el valor de los días sean hábiles, o si son calendarios ampliar el número de días a ocho (08).	Indicamos que los días son habiles.
70	Del Anexo 2 "Slip Vida -Restricción de Asegurabilidad" Establece la Entidad: Se elimina cualquier restricción de asegurabilidad por profesión, ocupación u oficio. Solicitamos a la Entidad complementar la cláusula en donde se mencione "siempre y cuando se trate de ocupaciones licitas y bajo ninguna circunstancia al margen de la Ley".	El Banco solo vincula a clientes con actividades de origen licitos.
71	Del Anexo 2 "Slip Vida - Aceptación de Requisitos de Asegurabilidad", solicitamos a la Entidad modificar esta condición de manera que se aceptan los chequeos médicos siempre y cuando no sean mayores de tres meses de practicados y que los mismos sean los indicados en la cláusula de Requisitos de Asegurabilidad.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
72	Del Anexo 2 "Slip Vida - Valor Asegurado", se informa que se deberá presentar una alternativa a primera pérdida, por lo que agradecemos aclarar cómo opera hoy la póliza cuando se otorga cobertura tanto para el asegurado principal como para el codeudor, no es a primera pérdida?, qué ocurre cuando se indemniza un siniestro?; así mismo solicitamos aclarar cómo opera para cónyuges	Indicamos que en el anexo N° 2, Fila 68 se establece la forma en que opera la póliza con cobertura a primera perdida. La Aseguradora Oferente deberá presentar una tasa especial cuando la operación existan 2 asegurados.
73	Del Anexo 2 "Slip Vida -Errores e Inexactitudes No Intencionales", solicitamos a la Entidad aclarar la casuísticas de los casos que se han presentado donde se haya existido error o inexactitud del tomador.	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
74	Del Anexo 2 "Slip Vida -Principio de Causalidad", solicitamos a la entidad se modifique esta cláusula de manera que la misma No aplique cuando el deudor ha ocultado padecimientos de enfermedades graves.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
75	Dentro de los requisitos de admisibilidad básicos se encuentra el Anexo 1 (Compromiso de Confidencialidad). Este documento fue entregado para reclamar el pliego de la licitación. Se debe volver a entregar con los otros documentos de admisibilidad básicos y adicionales?	Si la Aseguradora Oferente lo considera pertinente puede adjuntar nuevamente el Anexo N° 1 Acuerdo de Confidencialidad al realizar la entrega de los documentos requisitos de admisiblidad.
76	Dentro de los requisitos de admisibilidad se solicitan 3 certificaciones del ramo objeto de la licitación. Se refiere a vida deudor o debe ser vida deudor crédito hipotecario y/o leasing habitacional?	La Aseguradora Oferente debe presentar 3 Certificaciones con experiencia en Vida Grupo enfocado en Deudores
77	En los requisitos de admisibilidad se requiere tener personal disponible en Cali y Bogotá para atender la cuenta. Se debe certificar este requisito a través de algún documento?	Es correcta la afirmación.
78	En los requisitos de admisibilidad se requiere tener personal disponible en Cali y Bogotá para atender la cuenta. El personal que se debe certificar es comercial u operativo?	La respuesta N° 8 aclara esta inquietud..
79	En los requisitos de admisibilidad adicionales, despues del punto 5.2 aparece la nota "Documentos que deben estar certificados por la revisoría fiscal de la compañía de seguros y/o representante legal de la compañía de seguros que este facultado para ello". Esta nota se refiere a cual documento? 5,2, 5,1 o 5,3?	Hace referencia al numeral 5.2
80	Aclarar en el cronograma que la fecha de la adjudicación de la licitación es el 24 de enero de 2020. En los documentos aparece 2019.	Se confirma que la audiencia pública se llevará a cabo el día 24 de enero de 2.020 a partir de las 9:00 a.m.

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
81	Es posible que el Banco comparta el histórico de la evolución de los créditos hipotecarios y leasing habitacional (número y montos)?	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
82	Es posible presentar una propuesta de tarifación por grupos de edad de clientes o por distintas variables de tarificación?	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
83	Anexo 2-Grupo Asegurable: Se solicita al Banco aclarar como ingresa el cónyuge, como deudor, o como codeudor.	La respuesta N° 46 aclara esta inquietud..
84	Anexo 2 : Amparos Se solicita al Banco, especificar o ampliar porque solicita muerte natural incluida la muerte por enfermedades graves (sin periodos de carencia), dado que dentro del amparo básico cubre por cualquier causa, y en este proceso no tiene la cobertura por enfermedades graves.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
85	Anexo 2 Valor Asegurado: Para los casos de Leasing habitacional, favor indicar, el porque se debe dar un plazo de máximo de 180 días, para la indemnización, en caso de muerte o de Incapacidad Total y Permanente. Se solicita al Banco informar la frecuencia o movimientos que se otorgan este tipo de cobertura "...La aseguradora otorgara cobertura bajo esta poliza a los anticipos e intereses que realizan en las operaciones de Leasing y/o Crédito en forma previa al desembolso definitivo con pago de la prima de seguro correspondiente."	Se solicta esta cobertura teniendo en cuenta que pueden haber casos donde los beneficiarios del cliente fallecido, no esten enteren sino hasta que hayan proceso de cobro.
86	Anexo 2 : Amparos Muerte por cualquier Causa : Se solicita al Banco, levantar los siguientes eventos, Guerra Interior y exterior, hostilidades u operaciones bélicas, sedición, asonada, conmoción civil, motín, terrorismo, fusión nuclear, radioactividad o el uso de armas bacteriologicas o quimicas desde la iniciación de la póliza. Los contratos de reaseguro los excluye.	La respuesta N° 49 aclara esta inquietud.
87	Anexo 2: Amparo Automático: Se solicita al Banco, levantar la restricción ..." de manera automática y sin ningún tipo de requisitos, ni limitantes de edad ni valor, cualquier tipo de reestructuración y/o refinanciación a los créditos otorgados, hasta por el 100% del nuevo valor., teniendo en cuenta que las reticencias y preexistencias no son susceptibles de aseguramiento con base en los establecido en el Código de Comercio, por tratarse de hechos ciertos	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
88	Anexo 2: Amparo Automático: Se solicita al Banco, bajar el limite del amparo automático de $2,500,000,000, a $1,500,000,000 y con edad hasta 60 años, con declaración de asegurabilidad.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
89	Anexo 2: Amparo Automático: Se solicita al Banco, ampliar el plazo de las 24 horas para los deudores que requieren aplicación de examenes de asegurabilidad. Este tiempo es corto para la realización de los exámenes para el deudor, e igualmente si por efectos de condiciones del Reasegurador y la aseguradora lo daría como no aceptado.	La respuesta N° 56 aclara esta inquietud.
90	Anexo 2: Limite Máximo Individual por Deudor Se solicita al Banco, aclarar la cantidad de casos y por cada línea los deudores que superan el valor máximo individual que relaciona, o si es potestad de la aseguradora no otorgar cubrimiento de estos excesos. Igualmente informar cual es el proceso del Banco cuando un deudor supera los cinco mil millones.	La Aseguradora Oferente deberá presentar su propuesta, con base en el Anexo N° 2, Fila N° 36
91	Anexo 2: Continidad de Cobertura Se solicita al Banco, como operaria las condiciones económicas (tasas) a los deudores que vienen en continuidad.	La continuidad aplica para todos los deudores con creditos y contratos leasing vigentes con las condiciones propuestas en el Slip
92	Anexo 2: Operatividad de la Póliza Se solicita al Banco, que si bien la póliza es de valor global, el banco debe permitir tener acceso a la base de los deudores,no se requiere nombres, fechas de nacimientos, valores asegurados,y plazos de los creditos.	El Banco en los proceso de conciliación entregará la base de asegurados correspondientes al cobro del mes
93	Anexo 2: Inclusiones Masivas Se solicita al Banco informar, cual es el plazo que se tiene para las inclusiones de los clientes con endosos o trámites de renovacióon de endosos.	Se indica que el plazo estipulado es maximo 30 dias calendario
94	Anexo 2: Extraprimas automáticas. Se solicita al banco informar y enviar la relación de las patologías que actualmente tienen los deudores junto con valor de extraprima, para poder ratificar o incluir.	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
95	Anexo 2: Inclusión Pólizas individuales propias: Se solicita al Banco aclarar o ampliar o dar ejemplo del porque la aseguradora, debe aceptar riesgos que la misma aseguradora ha revocado o no se ha renovado.	Se indica que este punto hace referencia a la revocación o no renovacion de pólizas endosadas, detalladas en el Anexo N° 2, Fila 39. ademas en el Anexo N°2, Fila 61 se indica que la Aseguradora Oferente permitirá la inclusion automatica de asegurados del Banco en la póliza colectiva bajo las condiciones negociadas en esta Licitación, los cuales ubieran venido en las condiciones individuales de la misma Aseguradora.
96	Anexo 2: Rango de Edad (tanto para vida como para incapacidad total y permanente). Se solicita al Banco reconsiderar la edad máxima de ingreso de 76 años en el amparo de Incapacidad Total y Permanente y modificarla a ingreso de 70 años.	No se acepta, se mantienen las condiciones requeridas por el Banco.
97	Anexo 2 Cobertura para IMC (Indice de Masa Corporal) sin extraprima Se solicita al Banco reconsiderar el 35 de IMC, sin extraprima y bajarlo a 30.	No se acepta, se mantienen las condiciones requeridas por el Banco.
98	Anexo 2: Clausula Especial Se solicita al Banco a que hace referencia esta cláusula.	En el Anexo N° 2, Fila 50: se detalla claramente este punto.
99	Anexo 2: Unificación de coberturas Se solicita al banco aclarar a que hace referencia, ..."Todos los clientes vigentes en la póliza estarán cubiertos con las condiciones presentadas y aprobadas en este documento.".Se deben aplicar las mismas condiciones Economicas.? Se debe mantener las que tienen actualmente con otra aseguradora? si la respuesta es mantener favor informar tasas actuales, comisión actual /recaudo administrativo actual.	Se aplicaran las condiciones economicas propuestas por la Aseguradora Seleccionada, tanto para la Base Actual y como para los nuevos asegurados.
100	Anexo 2: Cobertura Primera Pérdida Se solicita al Banco, informar si a la fecha tiene y la cantidad de asegurados en esta modalidad.	Con el pliego de Condiciones el Banco realizó la entrega de la Base de Asegurados al cierre de Oct/2019.
101	Anexo 2: Tasa Anual El Banco solicita presentar tasa única mensual de riesgo (por mil), incluida comisión de corredor y monto por gestión de administración y recaudo. Se solicita al Banco informar el porcentaje de comisión de intermediación. Agradecemos también confirmar que en la tasa de riesgo deben ir inmersos los gastos operativos de la aseguradora y de la utilidad.	Al respecto confirmamos que en el portal web son publicados los procesos de Invitación/Licitación que el Banco de Occidente adelanta para la Contratación de los Seguros por cuenta de sus deudores incluido el proceso de Corredor de Seguros, para lo cual lo invitamos a visitar la página y realizar la consulta requerida. Es correcta la afirmación "en la tasa de riesgo deben ir inmersos los gastos operativos de la aseguradora y de la utilidad."
102	Anexo 3: Relación de siniestros Se solicita a la entidad remitir en formato excel la relación de los siniestros de los últimos cinco (5) años, donde se relacione la siguiente información: 1) Fecha de ocurrencia. 2) Fecha de Aviso 3) Valor del siniestro 4) Estado del Siniestro: Pagado/Objetado/Reservado/anulado 5) Modalidad del Seguro: Saldo insoluto o valor de desembolso 6) Tipo de Linea de Credito 7) Amparo afectado 8) Edad del afectado Igualmente, por favor enviar el comportamiento de la cartera en los mismos periodos (ultimos cinco años)	Con el pliego de Condiciones el Banco realizó la entrega de la Base de Siniestros correspondientes al inicio de vigencia a corte Oct/2019.
103	Anexo 4: Base de Asegurados Se solicita al Banco informar si en el anexo 4 es el total de los deudores actuales por cada una de la líneas de crédito o falta por relacionar más deudores.	Con el pliego de Condiciones el Banco realizó la entrega de la Base de Asegurados al cierre de Oct/2019.
104	Anexo 5-EXPEDICION DELEGADA Se solicita al Banco especificar bajo cual sistema se debe otorgar la delegación, con los sistemas de la aseguradora o bajo el sistema del Banco y como se relacionaría en los dos casos?.	El intermediario de Seguros seleccionado en la Audiencia será el autorizado por la Aseguradora para realizar la expedición delegada.
105	Anexo 11-Propuesta Económica Se solicita al Banco, mediante un ejemplo como debe ir o como se debe informar la tasa pura de riesgo para el cobro de seguro para el cliente/ Tasa neta de riesgo? Por favor indicar como se debe hacer el pago del retorno al Banco por cuenta de cobro/por descuento ? Se solicita al Banco la viabilidad de presenar tasa por edad alcanzada o rango de edad u otra variable.	**Parrafo N° 1**: La compañía de seguros debe presentar la información según sus calculos actuariales y los modelos que contemplen su exposicion de riesgos, siniestros, reservas, gastos de reinversion, gastos administrativos, comisiones de administracion y comision de intermediacion. **Parrafo N° 2**: Se aclara que este programa no tiene retorno se contempla un costo de administracion de recaudo de primas, el cual será descontado del pago de la facturación presentada por la Aseguradora Seleccionada. **Parrafo N° 3**: No se acepta, se mantiene lo solicitado por el Banco.
106	Del pliego numeral 1,10-PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Se solicita al Banco informar quien es intemediario o intermediarios actuales de la cuenta e igualmente informar si los ratificarán para este proceso. Por favor informar los porcentajes de comisión actual.	Confirmamos que en el portal web son publicados los procesos de Invitación/Licitación que el Banco de Occidente adelanta para la Contratación de los Seguros por cuenta de sus deudores incluido el proceso de Corredor de Seguros, para lo cual lo invitamos a visitar la página y realizar la consulta requerida.

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
107	Se solicita al banco informar para los proximo 3 años la proyección de colocaciones de creditos (cantidad y valores) por cada una de las lineas.	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
108	Se solicita al Banco informar la tasa anual de las caídas de los créditos.	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
109	Requerimos nos confirmen cual sería la información que nos reportarían para efectuar los cobros mes a mes. Mencionar y describir los campos. Se necesita información completa para crear los clientes en el aplicativo.	El Banco en los proceso de conciliación entregará la base de asegurados correspondientes al cobro del mes.
110	Respetuosamente y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos se permita acreditar las certificaciones de experiencia emitidas de forma general y no dirigida específicamente al Banco de Occidente, así mismo solicitamos que se permitan presentar certificaciones sin una fecha de expedición limitada a 90 días. De igual forma solicitamos se permita acreditar este requisito mediante 2 certificaciones de contratos celebrados con entidades financieras, sin ser necesariamente bancos, y cooperativas y fondos de empleados que aun cuando no son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, si realizan operaciones de crédito con sus afiliados. Finalmente solicitamos se permita acreditar como póliza colectiva pólizas de vida grupo deudores.	**Primer Parrafo**: Se acepta. **Segundo Parrafo**: En el numeral a del punto 5.3 se indica textualmente "entidades financieras, bancarias, retails (comercialización de productos masivos) o sector real en que conste que la Aseguradora Oferente tiene o ha tenido contratado el ramo objeto de esta licitación" **Tercer Parrafo**: La respuesta N° 76 aclara esta inquietud.
111	Agradecemos el suministro de los slips de condiciones técnicas solicitadas, a fin de analizar la viabilidad de otorgar todas las clausulas y requerimientos allí contenidos, así mismo agradecemos suministrar el listado de asegurados objeto de cobertura con edades.	La información fue suministrada a las Aseguradoras Oferentes que solicitaron el Pliego de Condiciones entre el 22 al 26 de noviembre/2019.
112	Respecto a: "03 Anexo Relación de Siniestros Corte 31 de Octubre 2019", Solicitamos a la entidad dar a conocer el motivo por el cual fueron objetados o no pagados los siguientes siniestros, teniendo en cuenta que son de una severidad considerable que impactaría de forma importante el resultado del seguro: 	De acuerdo a la norma HABEAS DATAN no es posible entregar la informacion "del motivo de la objeción"
113	Solicitamos a la Entidad informar la evolución de número de asegurados y valor asegurado mes a mes de los últimos dos años	La respuesta N° 109 aclara esta inquietud.
114	En el Anexo No. 11, Propuesta Económica, en que parte se incluye la alternativa de primera pérdida?	La Oferta economica que presente la Aseguradora Oferente aplicará para todo el programa. Los temas puntuales seran escalados a la Aseguradora Seleccionada para ver la viabilidad de oferta.
115	Costo Total Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas de $21.600. Este monto incluye el componente de IVA por este concepto?	En el valor indicado no incluye IVA.
116	¿Cuál es el tope máximo de comisión al intermediario? y ¿cómo se definirá la tarifa más baja si existen diferencias entre aseguradoras en dicho ítem?, ¿recalcularían durante la audiencia? Consideramos por facilidad definir un porcentaje único	1. Confirmamos que en el portal web son publicados los procesos de Invitación/Licitación que el Banco de Occidente adelanta para la Contratación de los Seguros por cuenta de sus deudores incluido el proceso de Corredor de Seguros, para lo cual lo invitamos a visitar la página y realizar la consulta requerida. 2. La Aseguradora Oferente deberá indicar en el Anexo N° 11 la tarifa del Corredor que propone. Valores que deben estar inmersos dentro de de la Tarifa Seguro Cliente. 3. La respuesta N° 7 complementa esta inquietud.
117	Es correcta nuestra interprtación en el Anexo No. 3, "Indicadores financieros", sobre el análisis comparativo de un año completo VS un semestre?	Si

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
118	Grupo Asegurable: "Todas las personas naturales y/o representantes legales de sociedades y/o socios que son deudores y/o locatarios y/o deudores solidarios del Banco mediante las líneas de crédito y/o Bancas arriba enunciadas. Las oportunidades de negocio de este grupo asegurable estan enfocadas no solo en negocios nuevos nacientes en Banco, ademas contempla Compras de Cartera de otras entidades Financieras Se incluyen los deudores solidarios hasta por el porcentaje de su participación en la deuda que será especificamente declarado por el Banco sobre los cuales se pague la prima de seguro correspondiente. Se incluyen los codeudores (colocatario) siempre y cuando se pague la prima de seguro correspondiente y se cumplan los requisitos de asegurabilidad en caso de aplicar. Se incluyen conyuges siempre y cuando sean relacionados en los listados y se indique el valor asegurado de la deuda" Teniendo en cuenta que pueden ser asegurados todos los relacionados anteriormente, la Base de datos de información que remitirían a la Aseguradora, diferencia cada uno de los asegurados con su porcentaje y prima correspondiente o cada uno de forma independiente paga prima al 100% del valor asegurado?..... o estos serían los casos en que aplicaría la opción solicitada de "Primera pérdida"	El tema será definido con la Aseguradora Seleccionada.
119	Valor Asegurado: "La aseguradora otorgara cobertura bajo esta póliza a los anticipos e intereses que realizan en las operaciones de Leasing y/o Crédito en forma previa al desembolso definitivo con pago de la prima de seguro correspondiente." Como aplica el concepto de anticipo?...., se cubre inicialmente este valor y posteriormente el total del valor? es decir, El valor que reportan mensualmente es el anticipo o es el 100%?	El Banco reporta mensualmente el valor del 100%, es decir que la cobertura es por el total.
120	Amparo automático: "Para todo deudor que por condiciones de salud, ocupación u otros factores de agravación del riesgo requieran someterse a otros requisitos de asegurabilidad el plazo será de 24 horas." El plazo de 24 horas está dado para la aceptación de ingreso del riesgo en la póliza, posterior a que el Clietne complete los requisitos solicitados?	Es correcta la afirmación
121	Amparo automático: "Todo deudor asegurado deberá DILIGENCIAR la declaración de asegurabilidad y el formato de designación de beneficiarios y su distribución porcentual, a título gratuito de los excesos, si los hubiere, del monto adeudado a pagar al Banco." En el entendido que el valor asegurado es el saldo insoluto, en qué casos aplica esta condición?	En el Anexo N° 2, Fila 19 item "Valor Asegurado" se da claridad a esta inquietud.
122	Continuidad de la cobertura " Se otorga continuidad de cobertura sin exigencia del cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad para los deudores con créditos y/o contrato de leasing vigentes a la expedición de la póliza, sin ningún tipo de limitante en sus condiciones de salud, edad, exclusión ni exigencia y en las condiciones de la aseguradora anterior." Con el ánimo de aplicar la condición citada, se darán a conocer las condiciones actuales de aseguramiento del detalle del grupo amparado por la aseguradora actual?	En el Anexo N° 2 el Banco ha especificado las condiciones minimas requeridas para la presente Licitación.
123	Inclusiones Masivas: "El proponente deberá aceptar la inclusión automática sin requisitos de asegurabilidad para aquellos clientes a los cuales se les vence el endoso y no realizan el trámite de renovación ante su aseguradora actual, o si por estrategia comercial del Banco se realiza recuperación de endosos." De presentarse estos casos, cómo serán informados de forma diferencial a la aseguradora? Existe un tope para esta Condición?	El Banco realiza reporte de la base de clientes a incluir , no hay tope para este proceso
124	Clausula Especial: "Para efectos de esta póliza, queda acordado que siempre y cuando el Banco de Occidente cumpla a cabalidad con todos los controles internos que la organización tiene establecidos para la financiación de préstamos e inclusión en la póliza tomada por los deudores del Banco, la Aseguradora pagará las indemnizaciones a las que haya lugar." Cómo se debe entender esta cláusula, toda vez que existen procesos de análisis de siniestros a partir de los cuales se puede establecer la no procedencia del pago del mismo.? O solicitamos aclarar que se entiende por Cumplimiento de controles y cuáles son?... o si se refiere a Políticas del Banco o a los requisitos de Asegurabilidad de la Póliza?	Es correcta la afirmación, el Banco cumple a cabalidad con todos los controles internos establecidos tanto para la financiación de préstamos e inclusión en la póliza tomada por los deudores.
125	Exclusiones: "El proponente aceptará que el reporte de exclusiones de personas aseguradas se realice hasta con doscientos diez (210) días de retroactividad." Aclarar el alcance de esta cláusula y el proceso que tienen definido actualmente para reportar?	Dado el proceso de facturación y exclusion, el Banco requiere mantener esta condicion que se tiene establecida garantizando asi el cumplimiento de los 210 días.

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
126	ANEXO 2 "SLIP DE LICITACIÓN N° 2944" En la sección de "Duración de la Cobertura Individual" se indica que la cobertura inicia desde el desembolso o aprobación del crédito. Quisiéramos que por favor nos aclaren porque se hace esta diferencia, en nuestro entender se debe realizar primero la aprobación del crédito, porque o sino no habría desembolso. De todas formas, la aprobación del crédito no necesariamente implica el desembolso, por lo que quisiéramos que aclaren esto y nos expliquen como funciona bajo el entendido que si no hay desembolso no hay deuda por lo tanto no hay interés asegurable. ¿La fecha de inicio de vigencia no debería ser la fecha de desembolso del crédito?	La fecha de inicio de vigencia aplica para operaciones con desembolso.
127	ANEXO 2 "SLIP DE LICITACIÓN N° 2944" En la sección de "Amparo Automático" se indica que se debe diligenciar el formato de beneficiarios. Agradecemos nos expliquen porque habrían beneficiarios adicionales si el valor asegurado es el del saldo insoluto de la obligación. En ese sentido no habría sumas aseguradas adicionales que pagar a otros beneficiarios diferentes a la entidad bancaria.	Esta claridad se especifica en el Anexo N° 2, Fila 19 (Valor Asegurado)
128	ANEXO 2 "SLIP DE LICITACIÓN N° 2944" Es posible que la sección de "Prescripción de las acciones" quede de la siguiente manera (en rojo la inclusión por parte de la aseguradora): "Para efectos de la prescripción de acciones ~~ya sea~~ ordinaria ~~o extraordinaria~~ contemplada en el Artículo 1081 del Código de Comercio, El Banco en su calidad de beneficiario de la póliza tiene el carácter de interesado, por lo tanto el término de la prescripción comenzará a correr desde el momento en que Banco de Occidente haya tenido conocimiento del siniestro, sin que esta supere el término de 5 años desde la ocurrencia del siniestro, es decir, que todas las reclamaciones prescribirían de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anteriormente mencionado, teniendo en cuenta lo dispuesto para la prescripción extraordinaria. La prescripción ordinaria, contara desde que tenga conocimiento el Banco, siempre y cuando no se haya configurado la prescripción extraordinaria."	No se acepta, se mantienen las condiciones requeridas por el Banco.
129	ANEXO 2 "SLIP DE LICITACIÓN N° 2944" En relación con la sección "Errores e inexactitudes no intencionales", nos gustaría saber si podemos incluir lo siguiente (en rojo la inclusión): "En caso de errores y omisiones por parte del tomador, en el reporte de los deudores y/o valores asegurados entregados a la aseguradora, no será tenido en cuenta como causal de objeción. La aseguradora emitirá la póliza, el banco pagará la prima correspondiente y se procederá a la indemnización. No obstante, si el pago se realiza por un error en las condiciones de asegurabilidad, el Banco será el responsable y tendrá que indemnizar a la aseguradora por todos aquellos pagos que la aseguradora realice con ocasión de las reclamaciones que contengan errores y omisiones del Banco, bastando para ello que la Aseguradora acredite los daños o perjuicios causados, a través de los medios probatorios que considere más idóneos para el efecto. Si por error u omisión del tomador y/o intermediario no se incluyan nuevos asegurados o se informan nuevos aumentos, la compañía efectuará el cobro de la prima a que haya lugar y efectuará el pago de la indemnización de acuerdo con las condiciones generales y particulares establecidas por la póliza en el momento del siniestro."	No se acepta, se mantienen las condiciones requeridas por el Banco.
130	ANEXO 2 "SLIP DE LICITACIÓN N° 2944" Agradecemos que el Banco nos aclare que quiere decir con "Incontestabilidad", pues hay una sección en la que se indica que es un beneficio desde que se ingrese al grupo asegurado.	Se aclara que esta clausula garantiza que la aseguradora se compromete a no alegar durante la ejecucion del contrato cualquier declaracion falsa u omision del asegurado al declarar el estado del riesgo. Se especifica que no es una excepcion al regimen sancionatorio del Articulo 1058 del Codigo de Comercio.
131	ANEXO 2 "SLIP DE LICITACIÓN N° 2944" En la sección de "Arbitramento" se indica "Otorgar (Validar), agradecemos nos indiquen que quieren decir con esto.	Se aclara que es un mecanismo alterno para la solucion de conflictos
132	ANEXO 2 "SLIP DE LICITACIÓN N° 2944" En la sección de "Anticipo de indemnización" agradecemos nos informen: 1¿Cuál es el término en el cual se debe pagar este anticipo? 2¿En el evento en el que no haya lugar al pago del siniestro, por reticencia por ejemplo, o porque le es aplicable alguna exclusión, el Banco en que término realizaría la devolución de este pago anticipado a la aseguradora?	1.- Se efectua en casos especiales donde se requiera normalizar la cartera. 2. El anticipo se define, una vez se tenga claro el pago del siniestro por la Aseguradora, antes no.
133	ANEXO 2 "SLIP DE LICITACIÓN N° 2944" Agradecemos nos aclaren cuales serían las causales aplicables para la revocación por parte de la aseguradora, de acuerdo con lo dispuesto en la sección "Revocación por parte de la aseguradora (certificados individuales)"	Estas politicas son propias de cada Aseguradora Oferente

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
134	ANEXO 2 "SLIP DE LICITACIÓN N° 2944" En la sección "Costo de Recaudo" se indicó: "El Proponente debe tener presente dentro de su tarifa propuesta: A) tasa neta riesgo (por mil), B) Comisión de Intermediario de Seguros, C) costo de Servicio de Recaudo. Este último concepto en el Anexo XXX (Según (numeral 4 del artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010) documento que sustente el costo de servicio de Recaudo". Agradecemos nos indiquen cual es el Anexo XXX.	Nos permitimos confirmar que la propuesta economica deberá ser presentada en el Anexo N° 11 tal como se indica en el numeral 1.12 Anexos, item k y en el numeral 1.19 Adjudicación item a.
135	ANEXO 5 "AUTORIZACION EXPEDICION DELEGADA N° 2944" Agradecemos nos informen que entidad sería a la que se le otorgaría la Expedición Delegación, esto es importante conocerlo, porque es la única forma de poder diligenciar el documento en su totalidad y así suscribir el mismo. Adicionalmente, agradecemos nos informen si en efecto es posible ampliar el término del que se hablara para revisar la conciliación de la facturación de primas.	**Parrafo N° 1**: La Aseguradora Oferente deberá presentar su Corredor de Seguros, tal como ha sido explicito en los documentos entregados por el Banco y a su vez de acuerdo a los lineamientos de la Superfinanciera. Por lo tanto deberá firmar el anexo N° 5 y presentarlo como ha sido indicado. En la Audiciencia será definido el Corredor que acompañará este proceso de acuerdo a las evaluaciones adelantadas en la Audiencia. **Parrafo N° 2**: No se acepta, se mantienen las condiciones requeridas por el Banco.
136	ANEXO 6 "ANS PQRS Y REPORTES N° 2944" En relación con este Anexo, encontramos que se incluyó un cuadro en el que sindica que la respuesta es de un día hábil. No obstante lo anterior, inmediatamente después se indica que si la respuesta es por correo electrónico se tienen 2 días y si es por correo certificado son 3 días hábiles. Por lo anterior, es importante que nos aclaren esta inconsistencia.	La respuesta a los los PQRS es de un día para requerimientos de Ley o de Entes Externos. Para los PQRS diferentes a los detallados en el parrafo anterior aplica lo indicado en el anexo "ANS PQRS y REPORTES".
137	ANEXO 10 "SERVICIOS ESPECIALES OFRECIDOS N° 2944" El documento a partir de la sección de "Cláusula de Confidencialidad", incluye varias cláusulas. Entendemos que estas cláusulas serán incorporadas en un documento contractual que se suscribirá entre el Banco y la Aseguradora con posterioridad a la adjudicación. Es posible que en adición a las cláusulas establecidas en este documento podamos incluir cláusulas adicionales y que son corporativas y necesarias para la aseguradora en todos los contratos que suscribe, como son: cláusulas de:Impuestos; Solución de controversias y ley aplicable; Cláusulas asociadas al riesgo arrojado por el FCPA (esta resulta despúes de una evaluación interna que se hace y que indica si se dee incluir una clásula por riesgo bajo, medio o alto); Indemnidad laboral; y Limite de responsabilidad. Adicionalmente, nos gustaría saber si es posible negociar la redacción de alguna de las cláusulas contenidas en el Anexo, esto si llegáramos a ser la aseguradora adjudicada.	El tema será revisado con la Aseguradora Seleccionada.
138	ANEXO 14 "DECLARACIÓN DE COMPROMISO ABAC - TERCERAS PARTES N° 2944" Agradecemos que el Banco nos informe si es posible indicar que el Banco también cumple con dicho Anexo, lo anterior, toda vez que nosotros también requerimos estas garantías por parte de la parte con la que tenemos relaciones contractuales.	Es correcta la afirmación
139	PLIEGO DE CONDICIONES En la página 4 del documento se indica que no es posible suscribir un contrato distinto al Pliego de Condiciones y sus anexos y la Oferta y los anexos que presente la Aseguradora. Sin embargo, en el Anexo Operativo se indica que se suscribirá un documento contractual con la aseguradora adjudicada. Con base en lo anterior, agradecemos nos informen si en efecto será posible la suscripción de un contrato, toda vez que para nosotros es importante incluir las clásulas corporativas.	Se aclara que en el Anexo Operativo no indica ningun tema contractual. En el pliego de condiciones se hace claraidad sobre esta connotación (Numeral 1.1 "Objeto" parrafo 4).
140	PLIEGO DE CONDICIONES Página 11. ¿La aseguradora debe pagarle algún valor mínimo al corredor al que se le delega la expedición?	Para esta póliza se requiere el acompañamiento de Corredor de Seguros. En el Anexo N° 11 Propuesta Economica la Aseguradora Oferente indicará el nombre del Corredor de Seguros que presenta y su respectiva tarifa.
141	PLIEGO DE CONDICIONES Página 14.¿El Costo Total Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas, correspondiente a $21.600 indicado en el pliego es por póliza?	Se aclara que es por poliza emitida
142	La línea de servicio que solicitan para la atención de peticiones y quejas debe tener un horario y jornada especifica	Se debe establer servicio 7X24
143	Las peticiones y quejas serán recibidas únicamente en el la línea y en las oficinas destinadas por la aseguradora o también serán recibidad por el banco y el corredor?	Los PQR´S tambien podran recibirse en los canales de atencion del Banco.
144	Para las quejas se reciban a través de terceros o Regulador del Banco, la respuesta de MetLife debe ser enviada al reclamante o al banco?	Las respuestas dadas por Metlife deben ser enviadas tanto al reclamente como a las lineas de atencion dispuestas por el Banco

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
145	Los tiempos de respuesta de peticiones y quejas indicados en el Anexo NS PQR indica tiemps de gestión para respuesta al reclamante , estos tiempos son solo los de la asegruadora o son el total de dias de cliente a cliente llegando por el banco o el corredor ?	Los tiempos indicados corresponden a los de la Aseguradora, una vez notificado el requerimiento.
146	Para el proceso de Cancelación de polizas por mora ,que antiguedad se va manejar.	No hay exclusion por Mora
147	Si se realiza una devolucion de primas, como se va a retornar la gestion administrativa	Para este proceso se realiza un conciliacion de los valores de primas Vs. Los reintegros. Con la Aseguradora Seleccionada se acordará este item.
148	Para el amparo de ITP, ¿cuál es la fecha de gasto?, la fecha de estructuración o la fecha de dictamen?	En el Anexo N° 2, Fila 22 se aclara este texto "Incapacidad Total y Permanente"
149	En el acuerdo de servicio se menciona los canales de atención para los siniestros, entre los cuales está el canal presencial, ¿este hace referencia a las oficinas del banco?	La Aseguradora Seleccionada deberá garantizar la atención de los siniestros a nivel nacional, no necesariamente con presencia en oficina.
150	¿La línea de asistencia, hace referencia a una línea de call center disponible 7X24?	La respuesta N° 142 aclara esta inquietud.
151	¿Cuál es el modelo que se debe implementar para la administración de las reclamaciones con el bróker? Se debe hacer en la plataforma del bróker	La presente inquietud no puede ser atendida debido a que no es clara
152	El aviso de las reclamaciones se hace a través de email, se podrán solicitar documentos originales para la acreditación del siniestro?	Es correcta la afirmación.
153	Con qué información se contará para el envío de certificados individuales a cada asegurado? Contaríamos con correos electrónicos para envío por este medio?	El Banco suministrará a la Aseguradora Seleccionada al menos uno de estos tres datos: Direccion Fisica, Correo electronico y/o Telefonos de Contacto
154	Cómo se diferenciará en los créditos de Leasing si va a saldo insoluto o saldo inicial? Esto vendrá reportado en la base de datos?	El Banco tiene clasificado por producto la definicion planteada. El detalle de la información será suministrada a la Aseguradora Seleccionada.
155	La póliza será de manejo innominado en su administración? No existirán relación de asegurados? Nos podrían aclarar	El Banco en los proceso de conciliación entregará la base de asegurados correspondientes al cobro del mes.
156	Qué estructuras se tendrán definidas para las inclusiones, exclusiones y cambios?	El Banco tiene establecidas unas plantillas para este proceso. La información será suministrada a la Aseguradora Seleccionada.
157	Cuál es el canal establecido para el manejo de créditos o cúmulos superiores a 2.500 millones? Qué información enviarán para análisis	El canal sería a traves de Corredor de Seguros. Se remitirá la Declaracion de Asegurabilidad del Cliente.
158	Que información de identificación de los cliente seria suministrada.	La respuesta N° 156 aclara esta inquietud.
159	Quien realizaría la actividad de cruce de listas vinculantes de los clientes el banco o la compañía	En el proceso de aprobación de créditos el Banco realizar la validacion de listas vinculantes.
160	En cuáles listas vinculantes son consultados los clientes objeto de esta licitación	El Banco tiene establecidos unos parametros para la vinculación de cada clientes los cuales detallen en la pagina web del Banco.
161	Frente a la certificación de experiencia: se entiende como Ramo Objeto de esta licitacion el ramo de Vida Grupo. Por tal razon la experiencia a certificar debe ser de este ramo o debe incuir el tipo de póliza que en este caso es cobertura deudor?	La respuesta N° 76 aclara esta inquietud.
162	Frente a certificación de experiencia: Por favor aclarar a que se hace referencia con póliza colectiva. Esta se refiere a un programa de Vida grupo?.	Es correcta la afirmación.
163	Por favor enviar el modelo de contrato que se deberá suscribir en caso de ser adjudicados	En el Numeral 1.1 "Objeto" parrafo 4 del pliego de condiciones se hace claridad a esta inquietud
164	Por favor confirmar el valor asegurado sobre el cual se cálcula la prima de seguro. ¿Es saldo insoluto de la deuda o monto inicial del crédito?	Se establece cualquiera de las dos figuras y sera reportada a la aseguradora seleccionada.
165	Si el valor asegurado es el monto inicial del crédito, por favor confirmar a quien se paga la diferencia entre el valor asegurado y el saldo de la deuda con el Banco al momento de la reclamación.	En el Anexo N° 2, Fila 19 se hace mención a esta Inquietud "valor Asegurado"
166	Por favor confirmar las políticas de inclusión o exclusión de productos nuevos durante la vigencia del programa (Compra de Cartera).	Se notificará a la Aseguradora a traves del Corredor de Seguros que pólizas deben ser incluidas o excluidas, esto incluye las de compra de cartera
167	Por favor aclarar si los $21.600 pagaderos al Banco por servicio de recaudo deben ser cancelados mensualmente.	El Reconocimiento por Servicio de Recaudo de Primas se descontará de acuerdo a la conciliacion mensual de facturación.

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
168	Por favor aclarar si los $21.600 pagaderos al Banco por servicio de recaudo ya tienen incluido el IVA o debe agregarse el IVA en el cálculo de la tarifa.	La respuesta N° 115 aclara esta inquietud.
169	Por favor confirmar la fecha de adjudicación de la propuesta ya que parece estar errado el año	La respuesta N° 80 aclara esta inquietud.
170	Por favor confirmar cual es la comisión asignada para el corredor, expresada en % o como monto COP$ mensual.	La respuesta N° 106 aclara esta inquietud.
171	Por favor confirmar si la inclusión de un coacreditado o un conyuge se considera una nueva póliza con su correspondiente cobro de prima.	Es correcta la afirmación.
172	Por favor confirmar, de total de los asegurados vigentes, el % que corresponde a Coacreditados y el % que corresponde a Conyuges.	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
173	Por favor confirmar, para el caso de crédito de Leasing, el % de clientes que solicita que su valor asegurado sea el saldo insoluto de la deuda y no el monto inicial del crédito.	La respuesta N° 154 aclara esta inquietud.
174	Por favor aclarar, en caso que la reclamación sea objetada, ¿Qué pasa con el 75% de anticipo de indemnización por aviso de siniestro?	La respuesta N° 132 aclara esta inquietud.
175	Por favor complementar la relación de siniestros remitida con la siguiente información: - Estado del Siniestro - Fecha de Nacimiento del Asegurado - Sexo del Asegurado	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
176	Por favor confirmar a que vigencia corresponde la relación de siniestros remitida.	La información entregada en el pliego de condiciones hace referencia al periodo de inicio de vigencia de la póliza hasta el 30 de octubre/2019.
177	Por favor complementar la relación de siniestros remitida con las reclamaciones reportadas para las vigencias de los años 2016 en adelante.	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
178	Por favor confirmar si la aseguradora seleccionada deberá dar continuidad de cobertura a los asegurados vigentes a la fecha de adjudicación, o únicamente a los nuevos clientes de crédito hipotecario y leasing habitacional a partir de la fecha de adjudicación.	La Aseguradora Seleccionada recibirá la base actual del Banco y los nuevos asegurados.
179	Por favor complementar la relación de asegurados vigentes con la siguiente información: - Valor del inmueble - Monto del crédito aprobado - Fecha de Inicio del crédito - Plazo del Crédito - Cuota mensual sin Seguro - Costo mensual del Seguro de Vida - Saldo Insoluto de la Deuda - Meses pendientes de amortización - Costo mensual de Comisión de Intermediación de Seguros - Costo mensual por Servicio de Recaudo de Primas - Sexo del Asegurado - Ocupación	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
180	Por favor indicar exposición (número de asegurados y volumen asegurado) para cada uno de los meses desde Enero/2016.	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
181	Por favor remitir el histórico de primas facturadas mensualmente para cada uno de los meses desde Enero/2016	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
182	Por favor informar la proyeccion mensual del saldo de cartera para cada uno de los meses para el periodo Enero/2020 a Diciembre/2022, de acuerdo a la esimación de nuevas colocaciones y créditos finalizados.	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
183	Por favor remitir el clausulado vigente para la póliza de Vida Deudor	Los items que se detallan en el Anexo N° 2 son los componentes de la póliza actual
184	Por favor remitir la declaración de asegurabilidad actualmente aplicable para la póliza de Vida Deudor	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
185	Por favor informar, de acuerdo a las políticas de crédito: - Valor mínimo de prestamo - Valor máximo de prestamo - Valor máximo por asegurado en la sumatoria de sus obligaciones - Plazo mínimo del prestamo - Plazo máximo del prestamo	Esta informacion esta sujeta a cada perfil de nuestros clientes y a la linea de credito y/o leasing por la que ingrese
186	Por favor informar si la tarifa comercial anual propuesta por la aseguradora aplicará solo para los nuevos clientes o también para las pólizas objeto de continuidad de cobertura.	La tasa presentada por la Aseguradora Seleccionada aplicará tanto para la base actual del Banco y los nuevos asegurados

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
187	Por favor informar si es posible hacer modificaciones a las condiciones ecónomicas de la propuesta durante la vigencia del contrato, siempre y cuando sean de mutuo acuerdo con el Tomador.	No se acepta, se mantienen las condiciones solicitadas por el Banco.
188	ANEXO 9 Modelo Operativo Por favor aclarar cual es la función de los Centros de atención de reclamos los cuales solictan esten incluidos en cada uno de las ciudades donde tenga presencia el banco. confirmar si estos deben ser puntos fisicos atentidos por personal de la aseguradora y si estos puntos pueden ser reemplazados por un canal virtual o de TMK?	La respuesta N° 28 aclara esta inquietud
189	Dentro de la propuesta es viable que la compañía de seguros no presente corredor y manifieste adherirse al corredor que designe EL BANCO	La respuesta N° 135 aclara esta inquietud
190	NUMERAL 1.10 - PARTICIPACION INTERMEDIARIO DE SEGUROS - Con el fin de manejar objetividad e igualdad de informacion entre las aseguradoras oferentes agradecemos a la entidad establecer una comision minima antes de IVA a ofrecer al intermediario de seguros, puesto que al ser una licitacion que se rige y sera adjudicada al menor precio de seguro, es indispensable que todas las compañias de seguros presenten su oferta bajo los mismos lineamientos e items establecidos por la entidad.	La respuesta N° 116 aclara esta inquietud
191	NUMERAL 1.10 - PARTICIPACION INTERMEDIARIO DE SEGUROS - Agradecemos a la entidad informar quien es actualmente el intermediario de seguros y que Comision se le reconoce antes de IVA	La respuesta N° 106 aclara esta inquietud
192	NUMERAL 1.12 ANEXOS - LITERAL B - VALORES AGREGADOS - Agradecemos a la entidad informar que valores agregados esperan dentro de las propuestas o que consideran como valores agragados, (tecnicos, operativos, comerciales?)	Se aclara que ademas de lo expresado en el Literal B Vvalores Agregados, la Aseguradora Oferente podra incluir lo que considere en su propuesta.
193	NUMERAL 1.19 - ADJUDICACION - LITERAL C - Tendiendo en cuenta lo estipulado en el decreto 673 de 2014 - Artículo 2.36.2.2.16. Adjudicación de la licitación. Finalizado el plazo para la presentación de posturas, la institución financiera dispondrá de un plazo máximo para adjudicar la licitación determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia. donde indica: "La adjudicación de la licitación se hará en audiencia pública con apertura de los sobres cerrados y con lectura de todas las propuestas. Se efectuará la adjudicación a la aseguradora que presente la postura con el menor precio de la prima de seguros para el deudor, incluyendo la comisión del corredor de seguros, si es el caso, salvo que, después de iniciado el proceso de licitación y antes de su adjudicación, deje de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 2.36.2.2.3 del presente decreto, en cuyo caso, el representante legal de la institución financiera que actúe como tomadora de seguros por cuenta de sus deudores, de manera pública y con fundamentos, podrá adjudicar la licitación al segundo mejor postor. El defensor al consumidor financiero de la entidad licitante deberá asistir a la audiencia pública y levantar un acta de dicho proceso de adjudicación" Agradecemos a la entidad contestar las siguientes preguntas basado en el decreto citado anteriormente: 1. Informar la razon por la cual se realizara una seleccion objetiva, escogiendo el ofrecimiento mas conveniente para el Banco y como se menciona discrecionalmente y de acuerdo a los criterios objetivos expuestos a lo largo de la documentacion entregada; por lo que agradecemos modificar el pliego indicando que segun lo estipula el decreto 673 del 2014 para los seguros de vida Hipotecarios, el unico factor de adjudicacion sera el MENOR PRECIO DE PRIMA DE SEGURO PARA EL DEUDOR? 2. Dado el punto anterior no estimamos conveniente que en las condiciones tecnicas se establescan criterios de aceptacion o no pór parte de las aseguradoras, puesto que al momento que una aseguradora opte por no otorgar alguna cobertura o condicion que afecte directamente el precio de la prima a ofertar, estaria en ventaja economica de las compañias que aceptaron las coberturas establecidas, para tal efecto agradecemos a la entidad	La respuesta N° 7 aclara esta inquietud
194	ANEXO 2 - SLIP TECNICO - COBERTURAS - MUERTE POR CUALQUIER CAUSA - Agradecemos a la entidad atender las siguientes solicitudes y/o inquietudes: 1. Agradecemos a la entidad indicar que se otorga cobertura de Terrorismo, siempre y cuando el asegurado no actue como sujeto activo del evento. 2. Agradecemos a la entidad eliminar la siguiente condicion: "El seguro se extiende a cubrir Guerra Interior y exterior, hostilidades u operaciones bélicas, sedición, asonada, conmoción civil, motín, terrorismo, fusión nuclear, radioactividad o el uso de armas bacteriologicas o quimicas desde la iniciación de la póliza.", puesto que son cobertura que no se encuentran en el mercado reasegurador, ni bajo los contratos automaticos.	La respuesta N° 49 atiende esta inquietud.
195	ANEXO 2 - SLIP TECNICO - VALOR ASEGURADO - Agradecemos a la entidad dejar expreso que el valor asegurado sera el saldo insoluto de la deuda **a la fecha de ocurrencia**	En el Anexo 2 Fila 19 se hace claridad a esta inquietud "Valor Asegurado"
196	ANEXO 2 - SLIP TECNICO - DURACION DE LA COBERTURA INDIVIDIAUL - Agradecemos a la entidad informar como se realizara el traslado de primas por la cobertura de seguro que de a lugar cuando un credito se apruebe mucho antes del desembolso y a quien sera el encargado de asumir estas primas?	Este proceso esta incluido dentro de la conciliación mensual de facturacion. Como es un tema puntual será revisado con la Aseguraadora Seleccionada.

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
197	ANEXO 2 - SLIP TECNICO - AMPARO AUTOMATICO - Agradecemos a la entidad modificar el siguiente texto asi **(en negrilla modificacion):** "'Se ampara de manera automática y sin ningún tipo de requisitos, ni limitantes de edad ni valor, cualquier tipo de reestructuración y/o refinanciación a los créditos otorgados, hasta por el 100% del nuevo valor **hasta el valor del amparo automatico establecido en este proceso."**	No se acepta, se mantiene lo solicitado por el Banco.
198	ANEXO 2 - SLIP TECNICO - AMPARO AUTOMATICO - Es correcto entender que hasta la suma de $2.500.000.000 solo se exigira la firma de la declaracion de asegurabilidad?, dado lo anterior agradecemos confirmar: 1. En caso de que el cliente declare enfermedad, esta a potestad de la aseguradora otorgar o no cobertura? o se debe aceptar con la preexistencia? 2. Que pasa donde el asegurado cuente con una enfermedad no asegurable o considerada grave, y el credito solicitado sea inferior a los $2.500.000.000 que se establecen en este amparo? 3. Agradecemos a la entidad disminuir el amparo automatico a $1.250.000.000 en uno o varios creditos. 4. Agradecemos a la entidad aumentar el tiempo de respuesta para los excesos del amparo automatico a un minimo de dos dias habiles.	1. Se debe aceptar la preexistencia. 2.- Se debe incluir teniendo en cuenta extraprimas de ser necesario. 3. No se acepta, se mantiene lo solicitado por el Banco. 4. No se acepta, se mantiene lo solicitado por el Banco.
199	Agradecemos a la entidad informar como se manejaran la entrega de los certificados individuales de seguro, si se menciona que la poliza se manejara de manera global sin relacion de asegurados? Agradecemos a la entidad manejar la poliza como nominada.	La remision de la Base de asegurados, la liquidacion y facturacion mensual se acordara con la aseguradora seleccionada.
200	ANEXO 2 - SLIP TECNICO - INCLUSIONES MASIVAS - Agradecemos a la entidad modificar el siguiente texto asi **(en negrilla moficiacion):** "El proponente deberá aceptar la inclusión automática sin requisitos de asegurabilidad para aquellos clientes a los cuales se les vence el endoso y no realizan el trámite de renovación ante su aseguradora actual, o si por estrategia comercial del Banco se realiza recuperación de endosos, siempre y cuando no supere el **valor establecido en el amparo automatico**"	No se acepta, se mantiene lo solicitado por el Banco.
201	ANEXO 2 - SLIP TECNICO -CLAUSULA DE ERRORES E INEXACTITUDES - Agradecemos a la entidad eliminar la clausula de errores e inexactitudes no intencionales.	No se acepta, se mantiene lo solicitado por el Banco.
202	ANEXO 2 - SLIP TECNICO - CLAUSULA ESPECIAL - Agradecemos a la entidad especificar que esta clausula tendra a lugar simpre y cuando la aseguradora reciba las primas de seguro de cada deudor dentro de los reportes mensuales	Es correcta la afirmación.
203	ANEXO 2 - SLIP TECNICO - EXCLUSIONES DE ASEGURADOS - Agradecemos a la entida establecer que dicha retroactividad de 210 dias solo operara siempre y cuando no supere el año fiscal en curso.	No se acepta, se mantiene lo solicitado por el Banco.
204	ANEXO 2 - SLIP TECNICO - Agradecemos a la entidad eliminar la siguiente clausula "Aceptación de requisitos de asegurabilidad"	No se acepta, se mantiene lo solicitado por el Banco.
205	ANEXO 2 - SLIP TECNICO - Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que la totlaidad de los asegurados actuales y nuevos seran objeto de traslado a la aseguradora y operaran las condiciones tecnicas y economicas resultantes de este proceso.	Es correcta la afirmación.
206	Anexo 2: GRUPO ASEGURABLE: Agradecemos a la entidad aclarar si dentro del Run Off entregaría algún tipo de compra de cartera?	Se entregará a la Aseguradora Seleccionada la base de los clientes actuales sin especificar si es compra de cartera.
207	Anexo 2: GRUPO ASEGURABLE: Agradecemos a la entidad aclarar si será especificamente declarado por el Banco los negocios de Leasing identificando cuales son de Saldo Insoluto y cuales corresponden a Valor Inicial de contrato?	En el Anexo N° 2, Fila 19 "Valor Asegurado"
208	Anexo 8: ANS INCLUSIONES, EXCLUSIONES, MODIFICACIONES y FACTURACION:: Agradecemos a la entidad aclarar los procesos de inclusiones y modificaciones pueden tener una frecuencia mensual de reporte?	No se acepta, se mantiene lo solicitado por el Banco.
209	Anexo 03 - INFORME DE SINIESTRALIDAD - Agradecemos a la entidad ampliar esta informacion a los ultimos 4 años de vigencia de la poliza.	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
210	Anexo 03 - INFORME DE SINIESTRALIDAD - Agradecemos a la entidad indicar que polizas corresponden a creditos hipotecarios y cuales a leasing habitacional	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos. En la actualidad la base no se encuentra clasificada como se solicita.
211	Anexo 04 - INFORME DE ASEGURADOS - HIPOTECARIOS - Agradecemos a la entidad informar si la columna denominada valor asegurado corresponde al saldo insoluto de la fecha al corte reportado, adicional a esto agradecemos a la entidad informar el valor inicial desembolsado y altura del credito	En el campo valor asegurado se detallan los clientes que tienen Saldo Inicial ó Saldo Insoluto de la Deuda, no es posible detallar esta información.
212	Anexo 04 - INFORME DE ASEGURADOS - LEASING - Agradecemos a la entidad informar si la columna denominada valor asegurado corresponde al valor inicial del desembolso e indicar que asegurados operan con saldo insoluto de la deuda a decisión propia con el fin de poder establecer el siniestro promedio de cada cartera, adicional a esto agradecemos a la entidad informar el valor inicial desembolsado y altura del credito	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
213	Anexo 05 - Agradecemos a la entidad informar si es de mera obligatoriedad aceptar la expedicion delegada o esta a potestad de la compañía otorgala o no	La respuesta N° 140 aclara esta inquietud

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
214	Anexo 11 - Agradecemos a la entidad responder las siguientes inquietudes correspondientes a este anexo: * Informar con cuantos decimales se debe expresar la tasa anual a ofertar, agradecemos considerar minimo 3 decimales * Agradecemos a la entidad informar que consideran Tasa Neta de riesgo y dar un ejemplo numerico * Agradecemos a la entidad dar un ejemplo numerico de la formula que se menciona en el anexo para calcular la tasa anual del seguro, esto teniendo en cuenta que esta formula numericamente no es viable al sumar valor expresados en por mil con tarifas fijas? D= (A+B+C) donde : A= 'Tasa Neta Riesgo Aseguradora (Tasa anual por mil), B='Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas ($21.600 Neto mensual) ; C= 'Comisión Intermediario de Seguros - Neto sobre primas - (Tasa anual por mil). * Agradecemos a la entidad eliminar la condicion de entregar la tasa neta de riesgo * Agradecemos a la entidad informar si la tarifa establecida por concepto de reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas ya contempla el IVA o debe adicionarse?	1.- La tasa debe ser expresara maximo con 6 decimales 2.- La Tasa Comercial es la tasa que se cobrará al cliente final expresada en (Tasa Anual por mil). Tasa de seguro al cliente. Dentro de la conformación de dicha tasa comercial existen elementos importante solicitados en los puntos "A" "B" y "C". Se requiere la presentación desagregada de estos valores según el cálculo que realice la compañía (todos los factores expresados en tasas anuales por mil): A: Tasa Neta de Riesgo B: Comisión de administración y recaudo del Banco C: Comisión Neta de Intermediación Al final del ejercicio es la compañía de seguros la que debe presentar estos valores según sus cálculos actuariales y los modelos que contemplen su exposición de riesgo, siniestros, reservas, gastos de reinversión, gastos administrativos, comisiones de administración y comisión por intermediación. 3.- No se acepta se mantiene lo solicitado con respecto a la condicion de entregar la Tasa Neta de riesgo 4.- Se aclara mediante el Anexo 11 propuesta economica que los valores se muestran en cifras netas, es decir no tiene detallado el IVA.
215	Con el fin de contextualizar la cobertura de Desaparición / muerte presunta y tener claridad en caso de siniestro, respetuosamente se solicita dejar el siguiente texto: La declaratoria de muerte presunta por desaparecimiento procederá a partir del momento en el que sea declarada y notificada por el juez o autoridad competente, en este orden de ideas el periodo de dos (2) años de prescripción ordinaria se empezará a contabilizar a partir de la fecha en que el BANCO OCCIDENTE tenga conocimiento de la declaratoria de muerte presunta debidamente ejecutoriada, y la prescripción extraordinaria de cinco (5) años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho; es decir desde la sentencia debidamente ejecutoriada.	No se acepta, se mantiene lo solicitado por el Banco.
216	Con el fin de contextualizar la cobertura de Sida y tener claridad en caso de siniestro, respetuosamente se solicita dejar el siguiente texto: Cobertura de Sida siempre y cuando no sea preexistente	No se acepta, se mantiene lo solicitado por el Banco.
217	De acuerdo con Operatividad de la Póliza, donde para la poliza vigente de Vida Grupo Deudores no se suminsitra listado de asegurados, agradecemos confirmar como se comprobara la cobertura en caso de siniestro, es decir si este se realiza co cetificado del bando de desembolso o cual otro documento se aportara apra demotrar la cuantia del siniesto	La respuesta N° 92 aclara esta inquietud
218	Agradecemos confirmar si para las facturaciones mensuales la entidad aportara listado de asegurados y cartera	El Banco entregará la Base de Asegurados mas no la base de cartera
219	Sugerimos para la cobertura de Arbitramento el sigueinte texto: El asegurado y la Compañía convienen en someter a un Tribunal de Arbitramento las diferencias que surjan con motivo de la aplicación de las cláusulas y condiciones de esta póliza y a no intentar demanda o acción alguna de otra naturaleza. El Tribunal tendrá como sede la ciudad de suscripción del contrato y fallará en derecho. Los árbitros serán nombrados siguiendo el procedimiento que para tal fin la Ley 1563 de 2012 o en la norma que lo reemplace, haya estipulado. En cualquier caso y momento, a elección del asegurado, la presente cláusula quedará sin efecto y no podrá ser excepcionada por la aseguradora, especialmente en aquellos casos en que el asegurado efectúe el llamamiento en garantía en los términos del artículo 57 del C.P.C.	No se acepta, se mantiene lo solicitado por el Banco.
220	Agradecemos remitir Listado de siniestros de las últimos 5 años indicando Fecha de Ocurrencia, Fecha de aviso, Fecha de pago, Valor Pagado y Valor en reserva pendiente, amparo afectado y motivo	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
221	Agradecemos confirmar si es condicion obligatoria ofrecer expedicion delegada (anexo N° 5)	La respuesta N° 104 aclara esta inquietud
222	Indicar si alguno de los posibles asegurados de Vida Grupo, esta extraprimado por salud, o ha padecido o padece o está siendo tratado actualmente de alguna enfermedad o incapacidad. En caso afirmativo detallar padecimiento	Esta información será suministrada a la Aseguradora Seleccionada.
223	Agradecemos confirmar Valor de Cartera mes a mes durante la última vigencia	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
224	Agradecemos indicar de ser posible tasa‰ base anual	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
225	Por favor confirmar si la tasa a ofertara aplicara tambien para la cartera antigua	La respuesta N° 41 aclara esta inquietud
226	Indicar si alguno de los posibles asegurados de Vida Grupo, esta extraprimado por salud, o ha padecido o padece o está siendo tratado actualmente de alguna enfermedad o incapacidad. En caso afirmativo detallar padecimiento	Esta información será suministrada a la Aseguradora Seleccionada.
227	Por favor confirmar si la entidad tiene preforma de declaración de asegurabilidad y aplica la de la aseguradora	Esta información será suministrada a la Aseguradora Seleccionada.

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
228	Si la declaracion de asegurabilidad es aportada por el Banco por favor remitir el formato	Esta información será suministrada a la Aseguradora Seleccionada.
229	Confirmar los criterios de Calificación	La respuesta N° 7 aclara esta inquietud
230	Agradecemos Confirmar intermediario y % de comision	La respuesta N° 106 aclara esta inquietud
231	Agradecemos confirmar si es obligatorio ofrecer la expedicion delegada (anexo N° 5)	La respuesta N° 104 aclara esta inquietud
232	Por favor remitir Valor de Cartera mes a mes durante la última vigencia	La informacion requerida no podrá ser suministrada, los datos disponibles fueron compartidos en el pliego y sus respectivos anexos.
233	Agardecemos aclarar si el Banco ya tiene un Contrato de Web services o si por el contrario las aseguradoras lo tienen que contratar o presetar este servicio.	Actualmente el Banco no tiene este contrato, dentro de sus proyecciones tiene contemplado el uso de esta herramienta.
234	Teniendo en cuenta que existen valores de cartera menores al valor del costos del Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de prima neto mensual de $21.600, respetuosamente sugerimos que este reconocimiento sea un % y no un valor fijo	No se acepta, se mantienen las condiciones requeridas por el Banco.
235	Agradecemos aclarar si es obligatoria la presenatción de ofertas para las dos lineas de crédito o si por el contrario se permite ofertar para una sola linea de crédito. En caso de acepatr propuestas para una solo linea de crédito, agradecemos modificar el numeral 1.8 "Garantía de Seriedad de Ofert" para que el valor asegurado corresponda a la linea de crédito a la cual presente oferta	Las Aseguradoras Oferentes deben presentar su oferta para las 2 Lineas de Crédito. No se acepta la modificacion para el numeral 1.18
236	Solicitamos que las certificaciones de experiencia no necesariamente correspondan a entidades financieras o bancarias.	En el numeral a del punto 5.3 se indica textualmente "entidades financieras, bancarias, retails (comercialización de productos masivos) o sector real en que conste que la Aseguradora Oferente tiene o ha tenido contratado el ramo objeto de esta licitación"
237	Agradecemos permitir certifiacciones de experiencia con mínimo un año de vigencia y no de dos años minimos como lo exige el pliego en el numeral 5,3. y entre los 2009 a 2019	No se acepta, se mantienen las condiciones requeridas por el Banco.
238	Solicitamos permitir la presentación de certificaciones de experiencia con mas de 90 dias de expedición toda vez que en nuestros archivos ya contamos con certificaciones expedidas por nuestros clientes y es muy dificil volver a conseguirlas.	No se acepta, se mantienen las condiciones requeridas por el Banco.
239	Agradecemos aclarar si es obligatorio tener oficinas de acuerdo a la red indicada por el banco en el numeral 1,25	La respuesta N° 8 aclara esta inquietud
240	Agradecemos indicar si el personal para atender la cuenta debe estar en las instalaciones del banco o si puede operar desde la aseguradora adjudicataria.	El personal de la Aseguradora Seleccionada debe presentar soporte desde sus instalaciones.
241	Amablemente solicitamos permitir que la demostración de experiencia se pueda certificar por medio del manejo de pólizas Vida Grupo Deudores en cualquier línea comercial, ya que su operatividad y manejo es similar a los créditos hipotecarios.	Es correcta la afirmación.
242	Reaseguro. Respetuosamente solicitamos confirmar cual documento deben radicar las aseguradoras que retienen el ramo al 100%.	Certificacion firmada por el Representante Legal de la Compañía que indique que retienen el ramo al 100%
243	Expedición Delegada. De manera atenta solicitamos indicar si el no suscribir la certificación de Expedición Delegada para el Intermediario genera rechazo de la oferta, o si la firma o no del documento está a consideración de la aseguradora proponente.	Es uno de los requisitos del proceso. La Aseguradora Oferente deberá presentar su Corredor de Seguros, tal como ha sido explicito en los documentos entregados por el Banco y a su vez de acuerdo a los lineamientos de la Superfinanciera. Por lo tanto deberá firmar el anexo N° 5 y presentarlo como ha sido indicado. En la Audiciencia será definido el Corredor que acompañará este proceso de acuerdo a las evaluaciones adelantadas en la Audiencia.
244	Expedición Delegada. Agradecemos eliminar la certificación de expedición delegada para el intermediario de seguro, ya que se pueden generar conflictos jurídicos en cuanto al alcance y permisos otorgados por la Superintendencia Financiera, en cuanto procesos tales como Expedición de contratos de seguros, renovaciones anuales de contratos de seguros, Modificaciones de contratos de seguros y Exclusiones de contratos de seguros.	No se acepta, se mantienen las condiciones requeridas por el Banco.
245	Expedición Delegada. Agradecemos eliminar la certificación de expedición delegada para el intermediario ya que de cometerse algún error operativo, la aseguradora quedaría comprometida a asumir responsabilidades no derivadas de su gestión.	No se acepta, se mantienen las condiciones requeridas por el Banco.
246	ANEXO 6 ANS y PQRS. Respetuosamente solicitamos validar y ajustar el anexo ANS y PQRS ya que se nombran procesos y eventos no correspondientes al ramo Vida Grupo Deudores tales como Perdidas Parciales Hurto, Perdidas Parciales Daños, Pérdidas Totales Hurto, Pérdidas Totales Daños y Responsabilidad Civil, tipificadas por: a. Avisados. b. Ingreso a Taller. c. Definidos. d. Objetados. e. Pendientes, Valor de cartera a corte de fin de mes por Línea de Negocio (Crédito, Chevy, Leasing y Pesados), tipificado por edades de mora en días entre: a. 0-75 días. b. 76-90. c. 91-180. d. 181-365. e. 366-999.	Se ajusta el Anexo N° 6 ANS y PQR'S

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
247	ESQUEMA DE EMPALME DE ASEGURADORAS (SALIENTE Y ADJUDICADA). Respetuosamente solicitamos confirmar si cuando existen pagos no mensuales, como por ejemplo semestrales o anuales, la aseguradora saliente debe mantener bajo su cobertura al asegurado hasta que se agote el pago anticipado de prima y luego el banco lo traslada a la nueva aseguradora. En caso de no ser así agradecemos indicar el proceso paso a paso.	Independientemente de la modalidad del pago del Cliente, el Banco paga las primas a la aseguradora mensualmente.
248	Agradecemos eliminar la obligación de que la aseguradora proponente remita información interna tal como Gastos Compañía y Resultado técnico.	No se acepta, se mantiene lo solicitado por el Banco.
249	Respetuosamente solicitamos indicar el número de decimales con los que debe contar la oferta económica de las aseguradoras proponentes.	La respuesta N° 216 aclara esta inquietud
250	Teniendo en cuenta que los valores asignados en los diferentes rubros impactan en la tasa comercial final, agradecemos confirmar el valor de comisión que se tiene estipulada para el intermediario de seguros.	La respuesta N° 106 aclara esta inquietud
251	Oferta Económica. Teniendo en cuenta que el formato no cuenta con una fórmula para obtener la tasa comercial, agradecemos confirmar que efectivamente el valor que se relacione en la casilla D será la cobrada al cliente final.	Es correcta la afirmación.
252	Oferta Económica. Teniendo en cuenta que la tarifa final al cliente o tasa comercial no se obtiene de una suma lineal entre la tasa de riesgo, el reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo y la comisión de intermediación, agradecemos indicar si el banco suministrara alguna fórmula para cuantificar la casilla D o si la aseguradora proponente solo debe colocar su oferta económica allí.	La respuesta N° 214 y N° 216 aclaran esta inquietud.
253	Respetuosamente solicitamos confirmar si el valor de $21.600 incluye IVA.	La respuesta N° 115 aclara esta inquietud
254	Proceso de Selección. Respetuosamente agradecemos eliminar del pliego de condiciones los siguiente textos: "El Banco se reserva el derecho de seleccionar aquella Aseguradora Oferente (una o varios) que considere calificados para participar en la negociación final." "El Banco se abstiene de informar los motivos por los cuales no se asigna la contratación a las Aseguradoras Oferentes de esta convocatoria" "La selección de ofertas se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más conveniente para el Banco y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, ceñidos a procesos transparentes de adquisición." Lo anterior es necesario ya que al tratarse de una cartera de créditos Hipotecarios, la evaluación de las propuestas estará supeditada a la menor tasa, toda vez que este proceso se encuentra regulado y establece que el único factor de evaluación y adjudicación será el antes citado (la menor tasa ofrecida).	No se acepta, se mantienen las condiciones requeridas por el Banco.
255	Cronograma. Agradecemos confirmar si la adjudicación será efectuará en la audiencia publica estimada para el 24 de enero de 2020.	La respuesta N° 80 aclara esta inquietud
256	Respetuosamente solicitamos confirmar si el realizar aclaraciones o ajustes en el slip de la propuesta técnica es motivo o no de descalificación en el proceso de licitación.	El Banco dará cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Superfinanciera, es decir se realizará audiencia publica el día 24-Ene-2020 para evaluar en conjunto Banco Vs. Aseguradora cada una de las propuestas presentadas. Los criterios de evaluación será validar uno a uno el contenido de los documentos requeridos por el Banco y presentados por las Aseguradoras Oferentes, asignando un puntuje de 1 si se otorga y 0 si no se otorga.
257	Amablemente solicitamos confirmar que la fecha técnica de siniestro para la Incapacidad Total y Permanente será aquella denominada fecha de Estructuración, lo anterior con el fin de que la aseguradora no quede expuesta a cubrir hechos ciertos (evento excluido en el artículo 1054 del código de comercio).	Se acepta
258	Con el fin de evitar ambigüedades agradecemos aclarar que tanto las consecuencias de intento de suicidio y Sida tienen cobertura siempre y cuando generen la muerte o la incapacidad total y permanente del asegurado.	No se acepta, se mantienen las condiciones requeridas por el Banco.

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
259	Amparo automático. Respetuosamente solicitamos se elimine el siguiente texto: Se ampara de manera automática y sin ningún tipo de requisitos, ni limitantes de edad ni valor, cualquier tipo de reestructuración y/o refinanciación a los créditos otorgados, hasta por el 100% del nuevo valor, ya que se puede entender que si una persona obtiene un prestamos de $1.000.000 puede luego adquirir $2.000.000.000, la compañía adjudicataria quedaría expuesta a tener siniestros de alta cuantía sin suscripción. Se sugiere dejar un límite máximo de incrementos de hasta $100.000.000 de pesos y de seis meses entre un aumento y otro.	No se acepta, se mantienen las condiciones requeridas por el Banco.
260	Amparo automático. Agradecemos eliminar el siguiente texto: amparo automático incluyendo reticencias y preexistencias para deudores que contraigan obligaciones hasta 2.500.000.000 en una o varias obligaciones y edad hasta 76 años tanto para Vida como para Incapacidad Total y Permanente con la sola firma del formato de declaración de asegurabilidad.	No se acepta, se mantienen las condiciones requeridas por el Banco.
261	Lo anterior es necesario ya que en caso de siniestro la aseguradora no podría objetar siniestros en situaciones en donde exista reticencia (derecho contemplado en el código de comercio).	No se acepta, se mantienen las condiciones requeridas por el Banco.
262	Sugerimos dejar el siguiente texto: se otorga amparo automático para deudores que contraigan obligaciones hasta 2.500.000.000 en una o varias obligaciones y edad hasta 76 años tanto para Vida como para Incapacidad Total y Permanente con la sola firma del formato de declaración de asegurabilidad.	No se acepta, se mantienen las condiciones requeridas por el Banco.
263	Valor Global. Agradecemos confirmar que existirá relación de asegurados mes a mes, lo anterior facilita el proceso de administración de riesgos tanto para el Banco como para la aseguradora adjudicataria.	El Banco suministrará la Base de Asegurados mensualmente en el proceso de conciliación y facturación.
264	Inclusión automática. Respetuosamente solicitamos aclarar que las inclusiones por endosos, pólizas vencidas, inclusiones forzadas se hará bajo las mismas condiciones técnicas y económicas del presente slip.	Es correcta la afirmación.
265	Cláusula de Causalidad. Agradecemos aclarar que esta cláusula será aplicada para cada uno de los asegurados que tramiten y diligencien las declaraciones de asegurabilidad del presente proceso.	Es correcta la afirmación.
266	Incontestabilidad. Agradecemos aclarar el alcance de la presente clausula, ya que esta se encuentra en función de tiempos y conceptos técnicos contemplados en el código de comercio.	La respuesta N° 130 aclara esta inquietud
267	Aceptación de Requisitos de asegurabilidad. Agradecemos aclarar que serán aceptados siempre y cuando sean en centros médicos reconocidos y avalados por los organismos de control correspondientes.	Es correcta la afirmación.
268	Entrega de los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales. Solicitamos a la Entidad se confirme si los requisitos de admisibilidad básicos + adicionales se deben remitir por correo electrónico o si estos deben ser radicados en un lugar en especifico e indicar la dirección.	En el pliego de Condiciones numeral 1.15 "Presentación y Entrega de Requisitos de Admisibilidad (Basicos y Adicionales) de la Aseguradora Oferente al Banco se establece la forma y fecha de entrega
269	4. Requisitos de Admisibilidad Básicos: solicitamos a la Entidad de aclare como se deberá acreditar este numeral " Tener personal disponible para atender la cuenta del Banco de Occidente en caso de ser adjudicado en la ciudad de Cali y Bogotá."	Mediante certificacion firmada por el Representan Legal.
270	Experiencia en la póliza objeto de la invitación: Agradecemos a la Entidad eliminar la exigencia de la fecha de expedición de las certificaciones de experiencia, ya que independientemente de la fecha de expedición de la certificación la experiencia del proponente no va a cambiar, la experiencia es la misma sea acreditada hace un año o a la fecha, la información no va a cambiar, los contratos ya están ejecutados y por tanto ya cuenta con la experiencia, lo que sucede es que las entidades certifican generalmente una vez terminado el contrato y solicitar nuevamente certificaciones a las Entidades no es tan sencillo en algunos casos, por lo cual, solicitamos no exigir las certificaciones de experiencia personalizadas	No se acepta, se mantienen las condiciones requeridas por el Banco.
271	Reaseguros: En el presente numeral solicitan que con la entrega de los requisitos de admisibilidad debemos suministrar los reaseguradores que respaldan la oferta, es importante que el banco tenga presente, que en esta primera etapa aun no contamos con la información de valores asegurados y siniestros de la cartera a asegurar, así que difícilmente, podemos acreditar los reaseguradores que respaldarán la oferta ya que en esta primera etapa aún no existe la presentación de una propuesta, la misma, se realiza cuando se presenta la postura económica, desde este momento ya existe como tal la presentación formal de una oferta, por tal motivo solicitamos ajustar este requerimiento exigiendo la presentación de la nómina de reaseguradores general del proponente con la que se respaldan todas las operaciones de seguros, y en el momento de presentar la postura económica exigir los que respaldan la oferta.	No se acepta, se mantienen las condiciones requeridas por el Banco.

N° de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA DEL BANCO
272	Intermediario de seguros. Respetuosamente solicitamos confirmar el nombre del corredor que administrara el presente proceso y la comisión solicitada por el mismo.	La respuesta N° 106 aclara esta inquietud
273	Cronograma del proceso. Respetuosamente solicitamos habilitar, luego de publicados los pliegos de condiciones, dos fechas para elevar observaciones, la primera con el fin de consultar y aclarar el alcance de las coberturas técnicas y la segunda con el objetivo de subsanar las inquietudes que puedan surgir sobre las cifras en primas, siniestralidad y proyección de colocaciones que el Banco compartirá con las aseguradoras habilitadas.	No se acepta, se mantienen las condiciones requeridas por el Banco.
274	Agradecemos a la entidad compartir y/o suministrar el pliego de condiciones y toda la información del negocio suministramndo las condiciones minimas del contrato de seguros, siniestralidad para evaluar el alcance técnico del contrato de seguro, amparos, exclusiones, requisitos de asegurabilidad y ANS de tiempos de respuesta y atención de siniestros.	La respuesta N° 111 aclara esta inquietud

Resultado Final Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales)

	Aseguradora Oferente	Entrega Requisitos de Admisibilidad	Observación
01	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Si	Subsanó - Cumplio al 100%
02	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A.	Si	Subsanó - Cumplio al 100%
03	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	Si	Cumplió al 100%
04	LIBERTY SEGUROS S. A.	Si	Cumplió al 100%
05	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Si	Cumplió al 100%

Resultado Final

Acta Audiencia Pública (Adjudicación)

Acta N° 2944-01	24-Ene-2020	Banco de Occidente Del lado de los que hacen.

Acta de Audiencia de Adjudicación: Licitación N° 2944 para la Contratación de los Seguros que Banco de Occidente S.A. suscribe a nombre de sus Deudores y Locatarios en el Ramo Vida Grupo Deudor para las líneas de Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional	FECHA						
	DIA MES		AÑO	Hora Inicio – Hora Fin			
	24	01	2020	09	00	16	30

En la ciudad de Cali, a los 24 días del mes de Enero de dos mil veinte (2020) siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.,), fecha y hora establecida en el Cronograma de la Licitación, en la Carrera 3 N° 8-13 piso 4 de la ciudad de Cali, se dio inicio a la Audiencia de Adjudicación del proceso de Licitación N° 2944 para la Contratación de los Seguros que Banco de Occidente S.A. suscribe a nombre de sus Deudores y Locatarios en el Ramo Vida Grupo Deudor para las líneas de Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional, que inició el Banco de Occidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.36.2.1.1. del Decreto 2555 del 2.010 y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el numeral 1.2.2 y siguientes del Capítulo I Titulo III de la parte I de la Circular Básica Jurídica.

PARTICIPANTES		
ÁREA	NOMBRE	CARGO
Defensoría del Consumidor Financiero	Lina Maria Zorro Ceron	Defensor
División Jurídica	Juan Sebastian Gil Granados	Director
Banca Seguros	John Jairo Esquivel Duran	Gerente
	Andres Restrepo Gomez	Director
	Diana Gimena Olarte Bohorquez	Director
Seguros y Garantías	Luis Alirio Ordoñez Arbelaez	Director
	Gregory Damian Castillo Patiño	Coordinador
Recursos Administrativos	Javier Muñoz Tovar	Director de Compras
	Natalia Patricia Norato Tascón	Analista
Aseguradora Solidaria de Colombia	Fernando Cortés Saavedra	
	Elver Andres Peña Ocampo	
Chubb Seguros Colombia S. A.	Ximena Alcalde Herrera	Gerente Nacional de Negocio Corporativo y Beneficios
	Luisa Fernanda Diaz Valencia	Abogada de Licitaciones
Liberty Seguros S. A.	Alvaro José Mejía	Ejecutivo de Cuentas Especiales
Seguros de Vida Alfa S. A	James Rios Moncayo	Gerente Sucursal Cali, Representante Legal
	Francia Yaneth Ardila Colmenares	Gerente Nacional de Vida

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los Participantes.
2. Informe del Banco sobre el desarrollo del proceso desde el inicio de la Licitación N° 2944 hasta la Audiencia.
3. Confirmación del orden de llegada de las Aseguradoras Oferentes.
4. Sorteo para ubicar a los funcionarios del Banco que realizaran la labor de Veedores de las propuestas.
5. Recepción de los sobres (propuestas).

6. Forma de Evaluar las propuestas:
7. Receso para refrigerio (20 Minutos)
8. Lectura y validación de posturas.
9. Receso para Almuerzo (1 Hora).
10. Continuación de Lectura y validación de posturas
11. Intervenciones
12. Adjudicación
13. Cierre de la Audiencia
14. Receso para elaborar el Acta de la Audiencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 del 2010, la Defensora del Consumidor Financiero, Dra. Lina Maria Zorro Ceron, procede a elaborar la presente acta de la audiencia.

Desarrollo de la Audiencia:

1.- PRESENTACION DE LOS PARTICIPANTES

El Sr. Javier Muñoz Tovar – Director de Compras del Banco de Occidente agradece la presencia de los asistentes y la participación de las Aseguradoras Oferentes presentes en el proceso de licitación.

Se realizó el comentario que el Banco ha dispuesto en la sala Cámaras de Video con Audio para dejar evidencia del proceso, y se deja constancia que con la aceptación de los participantes a permanecer en la sala, los mismos consienten en el tratamiento de sus datos personales conforme a la política de tratamiento de datos personales, del Banco, disponible en bancodeoccidente.com.co

Acto seguido se procedió a la presentación de los participantes:

1. Lina Maria Zorro Ceron	Defensor del Consumidor Financiero
2. Juan Sebastian Gil Granados	Director Juridico
3. John Jairo Esquivel Duran	Gerente Banca Seguros
4. Diana Gimena Olarte Bohorquez	Directora Banca Seguros
5. Luis Alirio Ordoñez Arbelaez	Director Seguros & Garantías
6. Natalia Patricia Norato Tascón	Analista Recursos Administrativos

Veedores:

1. Andres Restrepo Gomez	Director Banca Seguros
2. Lina Marcela Chacon Martinez	Analista Banca Seguros
3. Gregory Damian Castillo Patiño	Coordinador Seguros & Garantías
4. Jaime Arturo Lara Castro	Coordinador de Compras Recursos Administrativos

Se da el espacio para que los Representantes de las Aseguradoras se presenten.

El Moderador verificó con los asistentes que el que no fuera Representante Legal de la Aseguradora Oferente presentara y entregara la respectiva autorización escrita del Representante Legal para asistir a la Audiencia

2.- INFORME DEL BANCO SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO DESDE EL INICIO DE LA LICITACIÓN N° 2944 HASTA EL INICIO DE LA AUDIENCIA.

El Moderador presentó un informe sobre el proceso de Licitación objeto de esta Audiencia en los siguientes términos:

Dando cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.36.2.1.1 del Decreto 2555 del 2.010, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el numeral 1.2.2 del Capítulo I del Título III de la parte I de la Circular Básica Jurídica, el 15 de Noviembre el Banco de Occidente inició el proceso de licitación pública con el objetivo de realizar la Contratación de los Seguros que Banco de Occidente S.A. suscribe a nombre de sus Deudores y Locatarios en el Ramo Vida Grupo Deudor para las líneas de Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional.

En la fecha indicada (15-Nov-2019) el Banco envió las cartas de invitación vía correo certificado y correo electrónico a 41 Aseguradoras autorizadas para operar en Colombia, información que fue obtenida de la página de la Superfinanciera de Colombia.

Adicionalmente en el portal del Banco fueron publicados los documentos de la Licitación.

- Entre el 25 y 26 de noviembre de 2019, doce (12) Aseguradoras retiraron el Pliego de Condiciones del proceso, así:

ASEGURADORAS			
01	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S. A	07	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.
02	LIBERTY SEGUROS S. A.	08	SEGUROS DE VIDA ALFA S. A.
03	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.	09	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A.
04	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.	10	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
05	HDI SEGUROS S. A.	11	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
06	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S. A.	12	METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.

- El 29-Nov-2019 el Banco recibió 272 solicitudes de aclaraciones e inquietudes de las Aseguradoras como se indica a continuación. El día 06-Dic-2019 el Banco suministró vía correo electrónico las respuestas a cada una de ellas

	Aseguradora	Cantidad de Inquietudes
01	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S. A	74
02	METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.	64
03	LIBERTY SEGUROS S. A.	35
04	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	35
05	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	25
06	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.	23
07	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	14
08	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	2
09	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	0
10	HDI SEGUROS S.A.	0
11	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	0
12	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A.	0
	Total	**272**

- El día 13-Dic-2019 Las Aseguradoras interesadas en participar en el proceso presentaron la documentación al Banco para acreditar el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales).

  Se recibieron los documentos de 5 Aseguradoras, así:

	Aseguradora
01	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
02	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A.
03	HDI SEGUROS S.A.
04	LIBERTY SEGUROS S. A.
05	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

  Al respecto se indicó que la entidad METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. se presentó (a las 11:45 a.m.) a entregar los documentos, incumpliendo el término dado en el pliego de condiciones para la entrega de los mismos, por lo que se desestimó su intención de seguir participando del proceso.

  Lo anterior de acuerdo con lo indicado en el Capítulo I, numeral 1.15 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE REQUISITOS DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD (BASICOS Y ADICIONALES) DE LA ASEGURADORA OFERENTE AL BANCO del pliego de Condiciones "Los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales) deben entregarse en original y una (1) copia física debidamente enumerados en las instalaciones de EL BANCO, en la División de Recursos Administrativos ubicada en la Carrera 4 N° 7–61 Piso: 9 en la ciudad de Cali, máximo a las 10:00 a.m. del viernes 13 de diciembre de 2019, fecha y hora de cierre de la entrega de Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales).

- Evaluados los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales) el día 18-Dic-2019 el Banco notificó vía correo electrónico a las Aseguradoras Oferentes el resultado del análisis realizado, así:

	Aseguradora	Resultado
01	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Debía Subsanar
02	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A.	Debía Subsanar
03	HDI SEGUROS S.A.	Cumplió al 100%
04	LIBERTY SEGUROS S. A.	Cumplió al 100%
05	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Cumplió al 100%

- Evaluados nuevamente los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales) el día 26-Dic-2019 el Banco confirmó vía correo electrónico a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A. que cumplían al 100%.

- En conclusión, las 5 Aseguradoras que se detallan a continuación cumplieron el proceso de Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales) y continuaron en el proceso para presentar su postura de Condiciones (Técnicas y Operativas), y Oferta Económica (Incluido el Intermediario de Seguros):

	Aseguradora
01	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
02	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A.
03	HDI SEGUROS S.A.
04	LIBERTY SEGUROS S. A.
05	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

- El Banco frecuentemente ha actualizado en la página web la publicación del proceso.

3.- CONFIRMACIÓN DEL ORDEN DE LLEGADA DE LAS ASEGURADORAS OFERENTES.

Se confirma el orden de llegada de los Representantes de cada Aseguradora Oferente, a fin de dar cumplimiento artículo 2.36.2.2.3. del Decreto 2555 de 2010 Parágrafo 3. En caso de empate en la postura entre dos o más aseguradoras, la institución financiera deberá elegir la primera postulación recibida

	Aseguradora	Hora de Llegada a las instalaciones del Banco
01	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	08:00 a.m.
02	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A.	07:55 a.m.
03	HDI SEGUROS S.A.	No asistió.
04	LIBERTY SEGUROS S. A.	08:05 a.m.
05	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	08:11 a.m.

4.- SORTEO PARA UBICAR A LOS FUNCIONARIOS DEL BANCO QUE REALIZARAN LA LABOR DE VEEDORES DE LAS PROPUESTAS.

- El Banco designó a 5 de sus funcionarios para que sean los veedores en las mesas asignadas a cada uno de las Aseguradoras Oferentes.

- Se realizó el sorteo mediante balotas para ubicar a cada uno de los veedores, a fin de dar transparencia en el proceso. Cada Representante de la Aseguradora Oferente saca una balota para conocer el veedor que será asignado a su mesa.

- Cada Veedor verificará y garantizará que lo ofrecido en la postura de la Aseguradora Oferente corresponda a lo requerido por el banco, una vez se realice la lectura por el Moderador.

	Aseguradora	Veedor Asignado
01	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Gregory Damian Castillo
02	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A.	Andres Restrepo
03	HDI SEGUROS S.A.	N/A
04	LIBERTY SEGUROS S. A.	Jaime Arturo Lara
05	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Lina Marcela Chacon

5.- RECEPCIÓN DE LOS SOBRES

Se aclaró y garantizó que cada Aseguradora Oferente contó con la posibilidad del presentar el Corredor de Seguros en la postura dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 del 2.010

El Moderador en conjunto con los Veedores verificaron que las Aseguradoras Oferentes presenten sus posturas en sobres separados y que el sobre que contiene la postura económica se encuentre sellado.

- **Condiciones (Técnicas y Operativas)**: los sobres estarán disponibles en la mesa de cada Aseguradora Oferente y Veedor del Banco, para dar lectura y validación de cada postura.

- **Oferta Económica**: Los sobres son recogidos por el Moderador y se dejarán en una mesa a la vista de los asistentes, los cuales serán abiertos al final de realizar la lectura y validación de las posturas.

6.- FORMA DE EVALUAR LAS PROPUESTAS

El Moderador detalló los ítems a evaluar:

	DESCRIPCIÓN	N° DE ITEMS
01	Anexo 01 Carta de Presentación N° 2944	1
02	Anexo 02 Slip de Licitación N° 2944	48
03	(*) Anexo 03 Relación Siniestros corte 31-Oct-2019	0
04	(*) Anexo 04 Base Asegurados corte 31-Oct-2019	0
05	Anexo 05 Autorización expedición delegada N° 2944	1
06	Anexo 06 ANS PQRS y Reportes N° 2944	6
07	Anexo 07 ANS Siniestros N° 2944	2
08	Anexo 08 ANS Inclusiones Exclusiones Facturacion N° 2944	4
09	Anexo 09 Modelo Operativo N° 2944	20
10	Anexo 10 Servicios Especiales Ofrecidos N° 2944	43
11	(**) Anexo 11 Propuesta Económica N° 2944	0
12	(*) Anexo 12 Registro de Consultas y Respuestas a inquietudes presentadas N°2944	0
13	(*) Anexo 13 fto-apy-239 PRINCIPIOS DE ÉTICA N° 2944	0
14	(*) Anexo 14 Declaración de Compromiso ABAC - Terceras Partes N° 2944	0
	TOTAL	**125**

- Se dará lectura a cada uno de los ítems que forman parte de cada anexo en voz alta, dando el puntaje a cada Aseguradora Oferente de un (1) punto si acepta, o cero (0) si no acepta.

  Las respuestas condicionadas se entenderán como no aceptadas, es decir se calificará cero (0) .

- El registro de la calificación se consignará en la matriz diseñada para esta Licitación, la cual será proyectada en sala donde se lleva a cabo la Audiencia.

- Se considerarán válidas las posturas que obtengan un puntaje mínimo de 113 puntos

- (*) Estos anexos no serán evaluados – corresponden a información del proceso para que las Aseguradoras Oferentes desarrollen su propuesta al Banco.

- (**) Se realizará la apertura de la propuesta Económica para las Aseguradoras Oferentes que hayan cumplido más del 90% de los 125 ítems.

- Al cierre de la valoración de cada Anexo se indicará la calificación parcial del proceso por Aseguradora Oferente hasta obtener la calificación final.

- Se dará claridad si los asistentes a la Audiencia están de acuerdo con el cierre de puntaje, a fin de dejar claro y cerrado cada tema.

7. RECESO PARA REFRIGERIO (20 MINUTOS)

Siendo las 10:18 a.m. se da inicio al receso de refrigerio

Siendo las 10:35 a.m. se retoma la Audiencia

8. LECTURA Y VALIDACIÓN DE POSTURAS.

- Dando cumplimiento a lo establecido en el proceso a las 10:39 a.m. se dio inicio a la validación y valoración de las posturas de cada uno de los ítems en su orden.

9. RECESO PARA ALMUERZO (1 HORA)

Siendo las 12:44 m se da inicio al receso para el almuerzo

Siendo las 1:30 p.m. se retoma la Audiencia

10.- CONTINUACIÓN DE LECTURA Y VALIDACIÓN DE POSTURAS.

Siendo las 1:35 p.m. se continua con la lectura y validación de las posturas.

- Resultado final de la calificación de la postura Condiciones (Técnica y Operativa), fue la siguiente:

	Aseguradora	Calificación Final
01	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	125 Puntos
02	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A.	117 Puntos
03	HDI SEGUROS S.A.	N/A
04	LIBERTY SEGUROS S. A.	120 Puntos
05	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	125 Puntos

- Se procedió a realizar la apertura de la Oferta Económica para las Aseguradoras Oferentes que obtuvieron una calificación superior al 90% de los ítems requeridos por el Banco, a fin de verificar la postura con la menor tasa (%) incluido IVA para el cliente, a su vez conocer el nombre del Corredor y la Comisión de Intermediación postulada.

  En voz alta fue leída la información, dando como resultado:

	Aseguradora	Tasa % Cliente Incluido IVA	Corredor de Seguros	
			Entidad	Tasa
01	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	0,035720	DeLima	3%
02	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A.	4,9 (tasa mensual%)	DeLima	0,151900 (tasa mensual %)
03	HDI SEGUROS S.A.	NA	NA	
04	LIBERTY SEGUROS S. A.	0,0422811 (por mil)	DeLima	0,013107 (por mil)
05	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	0.028333	DeLima	0.000878 (tasa mensual)

Se deja anexo a este documento las Ofertas Económicas recibidas de las Aseguradoras Oferentes.

11.- INTERVENCIONES

- El Banco deja constancia de que no se presentó la compañía HDI SEGUROS S. A.
- Liberty, Chubb y Solidaria manifiestan que no están de acuerdo con que en el pliego no se puntualizó el criterio objetivo de evaluación de las ofertas técnicas y operativas. El banco aclara que de acuerdo con el numeral 1.19 del pliego de condiciones con sustento en la Circular Básica Jurídica el objetivo es buscar mantener las condiciones de los seguros colectivos q se ofrecen con los productos del Banco. De igual manera aclaró el Banco que la validación de las condiciones técnicas y operativas ofrecidas por cada Aseguradora se realiza para que la oferta económica sea evaluada en condiciones de igualdad.
- Chubb solicita que se aclare cual es criterio de aceptación de los ítems. El Banco aclara que la aceptación debe ser clara y expresa sin condicionamientos.
- Liberty solicita aclaración en cuanto al procedimiento ante falta de documentos o del cumplimiento de un requisito por parte de una Aseguradora. El banco aclara que la adjudicación se va a hacer en la audiencia entonces no hay lugar a subsanar ningún faltante de acuerdo con los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- Chubb solicita precisar si es posible subsanar posteriormente temas que queden pendientes o faltantes, teniendo en cuenta que la decisión se toma únicamente en consideración a la oferta económica. El Banco aclara que en esta etapa del proceso no hay lugar a hacer modificaciones, solicitar aclaraciones o subsanar oferta técnica.
- Chubb deja constancia de no estar de acuerdo en la forma de calificar las coberturas de Vida y de ITP en un solo ítem sino que solicita que sea evaluada en forma independiente. El Banco no acepta su propuesta señalando que el criterio es claro y que estas objeciones debieron formularse en la etapa pertinente. ALFA manifiesta apartarse de la posición de CHUBB por no encontrar fundamento y solicita continuar con la revisión de los demás ítems
- El Banco hace la aclaración en el sentido de que para efectos de la elección de la aseguradora el criterios era solo la oferta económica
- Solidaria y Chubb manifiestan desacuerdo en cuanto a la forma en que ha sido expresada la tasa de prima ofrecida por parte de Liberty. Solicitan que se atenga a lo dispuesto en la ley (decreto 2555 de 2010, numeral 2.36.2.2.16 parágrafo primero), en el sentido de que la tasa ofrecida sea expresada en porcentaje mensual. Liberty insiste en su posición y solicita no ser excluido del proceso. Solicita pronunciamiento del Defensor quien manifiesta que su obligación es velar porque se elija la opción mas favorable para el cliente pero dentro de las que cumplan a cabalidad las condiciones del pliego y de la ley, por lo tanto se rechaza la propuesta de Liberty
- Una vez abiertos los sobres y teniendo en cuenta que la menor tasa ofrecida es Alfa, toma la palabra Solidaria quienes solicitan que no sea adjudicada a Alfa, argumentando que está expresando incorrectamente el costo de servicio de recaudo. Esto de conformidad al literal k del numeral 1.12 del pliego de condiciones y las exigencias realizadas por la Superintendencia Financiera a las entidades financieras en relación con la justificación del costo de servicio de recaudo de primas.
- Por su parte Chubb solicita dejar constancia en el acta de que la tasa ofrecida por su entidad obedeció un error aritmético y asumen la decisión de la entidad de dejar por fuera del proceso en esta instancia.

- Alfa señala que la tarifa del valor de recaudo no corresponde a una oferta de las aseguradoras sino a una condición fijada por el Banco a la cual se acogen. Es decir que este es meramente informativo por cuanto el Banco es quien fija y descuenta esos valores.
- Luego de escuchar los argumentos de las partes el banco solicita un receso de 20 minutos y las aseguradoras se retiran de la sala dejando al banco para revisar el tema
- Se reanuda la audiencia y El Banco manifiesta que no acepta los argumentos expuestos por Solidaria. Alfa intervine nuevamente para exponer que en la etapa de resolución de preguntas (N° 214) consideran que fue aclarado el tema relacionado con la forma de calcular la postura económica y que en ese sentido el costo del servicio de recaudo se debía expresarse en términos porcentuales para efectos de los cálculos actuariales.
- El Banco confirma que no acepta los argumentos de Solidaria y los invita a formularlos en la oportunidad correspondiente y a través de los mecanismos administrativos que se consideren y se da por adjudicada la oferta a Alfa por haber presentado la tasa de prima mensual mas baja

12.- ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la Oferta de Condiciones (Técnica y Operativa) y la Oferta Económica se procedió a realizar la adjudicación, así;

Licitación N° 2944	Aseguradora	Tasa Adjudicada		Nombre del Corredor
		Cliente Incluido IVA	Corredor de Seguros	
Contratación de Seguros que Banco de Occidente S.A. suscribe a nombre de sus Deudores y Locatarios en el Ramo Vida Grupo Deudor para las líneas de Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional	Seguros de Vida Alfa S. A.	0.028333% Tasa Mensual	0.000878% Tasa Mensual	DeLima Marsh S. A.

13.- CIERRE DE LA AUDIENCIA

El Banco de Occidente S. A. en cumplimiento de lo dispuesto en las normas legales mencionadas al comienzo de esta Acta y actuando como tomador de los seguros por cuenta de sus Deudores, cumplida la adjudicación de la presente licitación, notificará a las Aseguradora (s) Adjudicataria (s) y publicará los resultados y el Acta de Adjudicación en la página **https://www.bancodeoccidente.com.co/wps/portal/banco-de-occidente/bancodeoccidente/para-empresas/seguros/licitacion-companias-aseguradoras** máximo a los 3 días hábiles siguientes a esta Audiencia y notificará a la Superfinanciera de Colombia quedando de esta manera cerrado este proceso de Licitación hoy 24 de enero de 2.020 siendo las 4:15 p.m..

13.- ELABORACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 4:15 p.m. del día 24 de enero de 2.020, la Defensora del Consumidor Financiero decretó un receso de 5 minutos para elaborar el Acta de la Audiencia de Adjudicación.

Acta N° 2944-01	24-Ene-2020	Banco de Occidente · Del lado de los que hacen.

A las 4:20 p.m. del 24 de enero del 2.020, se reinició la sesión y acto seguido la Dra. Lina Maria Zorro Ceron, en su calidad de Defensora, dio lectura al Acta, dejando constancia que para este momento se encontraban presentes las siguientes personas, quienes firman en señal de conocimiento y aceptación:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
Fernando Cortés Saavedra	Elver Andres Peña Ocampo

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A.	
Ximena Alcalde Herrera	Luisa Fernanda Diaz Valencia

LIBERTY SEGUROS S. A.	
Alvaro José Mejía	

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	
James Rios Moncayo	Francia Yaneth Ardila Colmenares

BANCO DE OCCIDENTE S. A.	
Lina Maria Zorro Ceron	Juan Sebastian Gil Granados
Javier Muñoz Tovar	John Jairo Esquivel Duran
Luis Alirio Ordoñez Arbelaez	